



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

Año 1986

I LEGISLATURA

Nº. 179

### COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

**Presidente: Don Manuel Hernández Hernández**

Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1986, en Fuensaldaña

#### ORDEN DEL DIA:

—Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social para informar a la Comisión sobre:

- a) Aplicación y distribución de las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio de 1985 que a continuación se enumeran: 05-05-016-662.0; 05-05-016-761.0; 05-02-019-602; 05-02-019-761; 05-02-019-273.0; 05-05-016-663.0; 05-05-016-482.0; 05-02-019-612.0; 05-02-019-762; 05-02-019-763; 05-05-016-665.0; 05-05-016-782.0; 05-02-019-667; 05-02-019-764.
- b) Explicación de las Transferencias de Crédito presupuestarias correspondientes al ejercicio de 1985 que afecten a esa Consejería.

#### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la Sesión a las diecisiete horas veinte minutos.	5.360	Intervención del Sr. Arauzo González, Consejero de Bienestar Social.	5.360
El Presidente, Sr. Hernández Hernández, abre la Sesión.	5.360	Intervención del Sr. Sanjuán de la Fuente, Secretario General de la Consejería de Bienestar Social, para informar a la Comisión.	5.361
El Secretario, Sr. Bruña Holguín, da lectura al primer punto del Orden del Día.	5.360		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se suspende la Sesión a las dieciocho horas veinte minutos, reanudándose a las dieciocho horas treinta y cinco minutos.	5.368	El Presidente, Sr. Hernández Hernández, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión.	5.377
El Presidente, Sr. Hernández Hernández, reanuda la Sesión.	5.368	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Alonso Sánchez (Grupo Popular).	5.377
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Eguiagaray Martínez (Grupo Popular).	5.368	Contestación del Sr. Sanjuán de la Fuente, Secretario General de la Consejería de Bienestar Social.	5.377
Contestación del Sr. Arauzo González, Consejero de Bienestar Social.	5.370	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Hernández Hernández (Grupo Mixto).	5.378
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Eguiagaray Martínez.	5.370	Contestación del Sr. Arauzo González, Consejero de Bienestar Social.	5.380
En turno de dúplica, interviene el Sr. Arauzo González, Consejero de Bienestar Social.	5.371	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Léivar Cámara (Grupo Popular).	5.380
Intervención del Sr. Sanjuán de la Fuente, Secretario General de la Consejería de Bienestar Social, para completar la información del Sr. Consejero.	5.371	Por alusiones, interviene el Procurador Sr. Hernández Hernández (Grupo Mixto).	5.380
Nueva intervención del Procurador Sr. Eguiagaray Martínez.	5.373	Intervención del Procurador Sr. Eguiagaray Martínez (Grupo Popular).	5.381
Contestación del Sr. Sanjuán de la Fuente, Secretario General de la Consejería de Bienestar Social.	5.373	El Presidente, Sr. Hernández Hernández, agradece la información facilitada al Sr. Consejero, y levanta la Sesión.	5.381
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. García Cantalejo (Grupo Socialista).	5.377	Se levantó la Sesión a las veinte horas.	5.381

(Se inicia la Sesión a las diecisiete horas veinte minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ): Buenas tardes. Antes de comenzar la presente Sesión de la Comisión de Bienestar Social, quiero, en nombre de todos los componentes de ella, agradecer al nuevo Consejero su presencia aquí en las Cortes y desearle en nombre de todos, pues, éxitos en su nueva y difícil labor, asegurarle nuestro apoyo, nuestra leal oposición en el caso de aquéllos que no estamos en el Grupo que sostiene al Gobierno, y la seguridad de que en esta Comisión, en las Sesiones de esta Comisión, pues, siempre va a encontrar apoyo para una gestión eficaz, comprensión para todas aquellas explicaciones que nos dé y, desde luego, que se le va a seguir exigiendo con la mejor intención, como con el anterior Consejero, pues, su presencia aquí para tenernos al tanto de cuáles son sus planes en la Consejería.

Por tanto, bienvenido a esta Comisión y tiene ya la palabra el Secretario para dar lectura al Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR BRUÑA HOLGUIN): Primer punto: «Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Bienestar Social para informar a la Comisión sobre los siguientes extremos: a) Aplicación y distribución de las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio mil novecientos ochenta y cinco que a continuación se enumeran: 05-05-016-662; 05-05-016-663; 05-05-016-665; 05-05-016-761; 05-05-016-482; 05-05-016-782; 05-02-019-602; 05-02-019-612; 05-02-019-667; 05-02-019-761; 05-02-019-762; 05-02-019-763; 05-02-019-764; 05-02-019-273.

b) Explicación de las Transferencias de Crédito presupuestarias correspondientes al ejercicio mil novecientos ochenta y cinco que afecten a esa Consejería».

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ): Siguiendo el orden que se ha mantenido en las otras Comisiones similares a ésta, tiene, en principio, la palabra el señor Consejero para explicar todos estos puntos y después intervendrá, como siempre, cada uno de los Grupos en demanda de las explicaciones que consideren oportunas. Tiene, pues, la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR ARAUZO GONZALEZ): (Principio de la intervención sin micrófono) ...de Autonomía y el Reglamento de estas Cortes, sino por cuanto supone que un miembro de la Junta comparezca ante el pueblo Castellano-Leonés a través de sus representantes democráticamente elegidos.

Quiero, en esta mi primera comparecencia, no sólo manifestar la satisfacción que supone el cumplir con estos mandatos, sino el dejar patente mi ánimo de tomar buena nota de todo cuanto en esta Comisión se trate, para su estudio con las distintas Direcciones de la Consejería de Bienestar Social. Y, en este sentido, quiero también expresar mi agradecimiento previo a cuanta crítica o sugerencia aquí se haga a la gestión que se me ha encomendado.

No dudo que las relaciones entre esta Comisión y la Consejería serán todo lo fructíferas que se nos demanda.

Quiero, por último, agradecer las palabras de introducción del Presidente de la Comisión y, en ese sen-

tido, reiterar también la buena disposición de la Consejería con respecto a las relaciones con esta Comisión.

Tras estas breves palabras de salutación, me van a permitir que ceda la palabra al señor Secretario General de la Consejería de Bienestar Social para dar la información que solicitan, sobre la aplicación y distribución de las partidas presupuestarias y sobre la explicación de las Transferencias de Crédito, y ello fundamentalmente en aras de dar una más cumplida satisfacción a la información que se me ha solicitado.

Nuevamente mi agradecimiento, agradecimiento que se me ha dispensado y, sin más, cedo la palabra al Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANJUAN DE LA FUENTE): Gracias, señor Presidente.

Bien, por seguir un orden y mantener alguna sistemática en mi exposición, intentaré reflejar la explicación de la aplicación y distribución de las partidas presupuestarias que se solicita de acuerdo con el orden que aparece en la convocatoria del Orden del Día. Por lo tanto, nos podría servir, de alguna forma, esa convocatoria de índice.

Bueno, en primer lugar, aparecen, como pueden ver, aquellas partidas que llevan como segundo grupo de dígitos el 05; corresponden al servicio presupuestario correspondiente a la Dirección General de Servicios Sociales, todas ellas al programa 016.

El primer grupo de conceptos que aquí aparecen, concretamente el 662, 663 y 665, correspondientes todos ellos, consecuentemente, al artículo 66, digamos que tienen como naturaleza común el estar englobados dentro de la readaptación de edificios y equipamientos, dentro de los presupuestos del ochenta y cinco. Las distinciones técnicas de uno a otro concepto tampoco creo que sea preciso extenderme en explicarlos a Sus Señorías, las conocen perfectamente; se trata el primero de inversión en reposición de edificios y el segundo y el tercero hacen referencia a mobiliario, en un caso, concretamente en el caso del 663 a maquinaria, instalaciones y utillaje, y en el caso del 665 a mobiliario y enseres.

Realmente, bueno, el destino que estas partidas presupuestarias han tenido a lo largo de la ejecución presupuestaria del ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, haré primero una breve exposición de cómo estaba el presupuesto inicial, cómo quedó el presupuesto final fruto de algunas modificaciones presupuestarias, sin detenerme en exceso en ello, puesto que la segunda parte del Orden del Día se refiere a una parte importante de las modificaciones presupuestarias, cuales son las transferencias, y por fin, desde el presupuesto final, bueno, hay una relación a Sus Señorías de en qué han sido invertidas estas partidas presupuestarias, puesto que parece que ése es el objeto de la convocatoria: hablar de aplicación y distribución de las partidas presupuestarias.

Concretamente, se trata, como Sus Señorías conocen, por proceder del Capítulo VI, de inversiones en centros propios, aún siendo reposición nunca en centros ajenos, sino en centros propios.

Concretamente empezamos por el orden, como les señalaba, en que aparece en el Orden del Día, empezáramos por la 05-05-016-662, con una dotación en presupuesto inicial de 60.000.000 de pesetas, no sufre ningún tipo de modificación a lo largo del ejercicio, es decir, que el presupuesto final se mantiene en los mismos términos en que estaba el presupuesto inicial, es decir, en 60.000.000 de pesetas, de las cuales la inversión que se realiza es de 57.109.868 pesetas, produciéndose un remanente de 2.890.132 pesetas. El destino que se dio, básicamente, ha sido remodelar, readaptar y algún tipo de inversión de reposición de obras en distintos centros de Servicios Sociales, que es a lo que corresponde el programa 016, que son patrimonio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y están adscritos a la finalidad de Servicios Sociales y, por lo tanto, gestiona la Consejería de Bienestar Social.

Bien, yo no sé si va a ser excesivamente prolija la intervención de decir uno por uno, realmente, la distribución que se ha hecho..., 1.010.000 pesetas al Club de Ancianos Villasana de Mena de Burgos; 386.400 pesetas a Guardería «Virgen del Espino» de Soria; 567.606 pesetas a Club de Ancianos «Belén» de Zamora; 4.925.000 a Hogar «Fernández Fuentes» de Cistierna de León —por más brevedad voy a intentar redondear las cifras—, 5.800.000 al Centro «Inmaculada» de León; 123.000 el Club de Ancianos de Belén; 3.250.000 Guardería Infantil «Viuda Cadenas» de León; 282.000 pesetas Comedor «Calderón» de Valladolid; 356.000 Guardería Infantil «Amanecer» de Valladolid; 7.700.000 Hogar del Productor «San Leonardo de Yagüe» en Soria; 254.495 la Guardería Infantil «Lazarillo de Tormes» de Salamanca; 255.000 a Guardería Infantil de «San Pedro» de León; 2.800.000, Guardería Infantil «San Bernardo» de Salamanca; 690.000 pesetas Hogar «La Alameda» de Mojados; 545.000 Guardería Infantil «Nuestra Señora de Altamira» de Burgos; Guardería Infantil «Lazarillo de Tormes», Salamanca, 512.000; Guardería Infantil «San Bernardo» de Salamanca, 1.083.000 pesetas; un estudio de patología de estructuras en Segovia a efectos de la posterior remodelación de un comedor, 315.000 pesetas; Guardería Infantil «Virgen de la Fuencisla» de Segovia, 12.190.000; Guardería Infantil «Santa María la Mayor» de Burgos, 12.900.000 pesetas; Residencia «Valle Amblés» en Avila, 760.000 pesetas; y Centro Social «La Pinilla» 248.000 pesetas.

Esto es por lo que respecta y ya he dicho que he intentado redondear las cifras por ser un poco más breve, al Concepto 05-05-016-662, cuya resultante final de inversión asciende a 51.109.868 pesetas.

Por lo que respecta al siguiente Concepto, todavía dentro del Artículo 66, concretamente el 05-05-016-663, referido a maquinaria, instalaciones y utillaje, la inversión aquí ha sido de 369.000 pesetas para la instalación de una nueva cocina en el comedor «Calderón», de Valladolid, y el resto ha sido objeto de una transferencia por importe de 19.600.000 pesetas, concretamente la Transferencia 59 creo recordar que es, que en todo

caso luego tendríamos ocasión de analizar cuando entremos en el apartado b) del Orden del Día.

Por lo que respecta al Concepto 665, todavía dentro del Programa 016, tiene como objeto la adquisición de mobiliario y enseres también para actividades de Servicios Sociales y Centros de Servicios Sociales. El Concepto estaba inicialmente dotado con 20.000.000 de pesetas, sufre una modificación negativa, es decir, una minoración por vía de transferencia concretamente, también la Transferencia 59 (en todo caso si quieren alguna aclaración la podríamos ver luego en la segunda parte) por importe de 3.400.000 pesetas y queda un presupuesto final de 16.600.000 pesetas, de las cuales la inversión asciende a 10.568.250 y queda un remanente de 6.000.000.

El destino que se da a esta partida es el amueblamiento de diversos Centros de Servicios Sociales, en el sentido que este Concepto tiene, que sería la adquisición de mobiliario de reposición, es decir, reponer mobiliarios existentes. Bueno, afecta a la Residencia «Gregorio Santiago» de Burgos 601.000 y 164.000 pesetas, a la Sección de Servicios Sociales de la propia Delegación Territorial por 1.500.000 pesetas, a la Guardería Infantil... de Burgos por 57.000.000 pesetas, a «Suero Quiñones» en León por 146.000 pesetas, a Guardería Infantil «Nuestra Señora Altamira» de Burgos 190.000; «Lazarillo de Tormes», 47.000 pesetas; a «San José Bosco» de Palencia por 830.000 pesetas; a «José Montero» de Valladolid por 225.000 pesetas; «Gregorio Santiago» 205.000 pesetas; en la Residencia «Victoria Agrade» sería un congelador lo que se adquiriría por 50.000 pesetas; la adquisición de unos extintores de incendios 122.000 pesetas; Club de Ancianos «Candeleda», 210.000 pesetas; Club de Ancianos «Santo Cristo», 102.000 pesetas; mobiliario de la Guardería Infantil «San Bernardo», 3.300.000; unos extintores para León, 156.000 pesetas; hamacas para la Guardería Infantil «Virgen de la Vega», 408.000 pesetas; mobiliario para el comedor de Zamora, 877.000; mobiliario para una guardería infantil de León 1.067.000; y para el Club «Nuestra Madre» de Zamora, 268.000 pesetas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ): Señor Secretario, perdón. Con objeto de hacer más operativa la Sesión, entiendo que es suficiente con que se nos den los datos globales de cada uno de los Conceptos, porque ir diciendo cada una de las partidas, las 200.000 pesetas puntuales, donde han sido ubicadas, yo estoy observando desde esta posición de privilegio, que no hay ningún Parlamentario que tenga ocasión de ir tomando uno por uno esos datos. Entonces, considero que sí al final de su intervención alguno tiene intención de conocer alguno de esos datos puntuales se los podemos requerir. Es decir, que yo entiendo que con la explicación global de cada una de estas partidas, y conceptos, y el detalle que usted considere que es oportuno transmitirnos es suficiente y luego ya en la discusión, pues, cada uno incidiremos en lo que nos parece necesario en cuanto a lo puntual.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL (SEÑOR SANJUAN DE LA FUENTE): De acuerdo, señor Presidente. Continuamos, pues, siguiendo el orden de, establecido en el Orden del Día, y valga la redundancia, y estaríamos ahora en la aplicación 05-05-016-761 que corresponde a transferencias de capital a Entidades Locales, en materia de Servicios Sociales. Y siguiendo las indicaciones de Su Señoría, señalo a grandes rasgos cuál es esta situación. El presupuesto inicial era de 223.000.000, existía una transferencia negativa por importe de 20.001.758 pesetas, dejó un presupuesto final de 202.998.242 pesetas. La concesión de estas ayudas fue objeto de convocatoria pública tal y como establece..., tal y como se establece en la normativa vigente y concretamente a través de la Orden de la Consejería de veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco, por la que se regula, para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, el régimen de subvenciones a Corporaciones Locales para gastos de inversión en materia de Servicios Sociales.

La distribución que en virtud de esta convocatoria se efectúa, y según los datos que yo tengo aquí..., voy a establecérselos mencionando simplemente la distribución provincial de los mismos, siempre dependiendo, como en cualquier concesión de subvenciones sujeta a convocatoria pública, del número de peticiones recibidas, es la siguiente: 14.022.523 pesetas para Avila, de las cuales 8.400.000 pesetas corresponden a terminación de inversiones iniciadas en ejercicios anteriores y 5.622.000 a inversiones de puesta en marcha durante el ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco. En Burgos fueron 2.156.375 pesetas, de las que corresponden todas ellas a inversiones de nueva creación. En León, la cantidad concedida fueron 73.058.000 pesetas, de las que corresponden 40.000.000 a terminación de inversiones iniciadas y 33 a inversiones de nueva puesta en marcha durante el ejercicio del ochenta y cinco. En Palencia, 11.750.000 de las que 4.700.000 corresponden a terminación de obras iniciadas, 500.000 pesetas a ampliación de inversiones preexistentes, y 6.500.000 a inversiones de nueva creación, puestas en marcha durante el ejercicio del ochenta y cinco. En la provincia de Salamanca, el total subvencionado a entidades públicas asciende a 37.500.000, entre los que 3.189.000 pesetas son destinados a ampliación de inversiones existentes, 2.800.000 a terminación de inversiones iniciadas ya con anterioridad, y 31.400.000 a inversiones de nueva creación. En la provincia de Segovia, la cantidad total es de 15.300.000 pesetas, de las que 5.100.000 corresponden a terminación de inversiones iniciadas en ejercicios anteriores y 10.200.000 a inversiones de nueva creación en mil novecientos ochenta y cinco. En la provincia de Valladolid, la cantidad concedida son 16.703.000 pesetas, de las que su totalidad corresponde a terminación de inversiones ya iniciadas. En la provincia de Soria, la cantidad concedida asciende a 6.950.000 pesetas, que se reparten 4.600.000 para terminación de inversiones iniciadas con anterioridad y 2.300.000 para inversiones del ejercicio del ochenta y cinco. En la provincia de Zamora,

la cantidad concedida son 26.500.000 pesetas, de los que 24.000.000 se destinan a nuevas inversiones y 1.500.000 para la terminación de inversiones existentes. Como les señalaba, la cifra total concedida son 202.998.000 pesetas que, siguiendo esa división que les hacía, de esos 202.000.000 se destinan a inversiones nuevas de nueva creación 115.000.000 de pesetas, a terminación de inversiones iniciadas con anterioridad al ejercicio del ochenta y cinco 83.900.000, y, por fin, para ampliación de inversiones preexistentes 3.689.000 pesetas. Esto por lo que respecta a la aplicación presupuestaria 05-05-016-761.

Continuando con las aplicaciones en el orden aquí señalado, pasamos a la 05-05-016-482. Presupuestariamente, esta aplicación tiene naturaleza de gasto corriente. Se trata de una aplicación destinada a transferencias corrientes, es decir, a transferencias para mantenimiento, no para inversiones, a instituciones diversas, o simplificándolo y dicho en lenguaje más corriente: a instituciones no públicas; también para sostenimiento y mantenimiento de Centros de Servicios Sociales. Esta aplicación ha sufrido diversas modificaciones a lo largo del ejercicio que la han hecho variar desde el presupuesto inicial al presupuesto final, que brevemente resumo a Sus Señorías.

Inicialmente el presupuesto preveía 370.000.000 de pesetas en esta obligación. La obligación ha sido objeto de una incorporación, por importe de 10.325.000 pesetas, que corresponde a los fondos procedentes del Fondo de Solidaridad en el Empleo, destinados a financiar guarderías infantiles laborales del cuarto trimestre de mil novecientos ochenta y cuatro que, por proceder de los presupuestos del Estado, no se efectuó materialmente esta transferencia hasta el ejercicio del ochenta y cinco y, consecuentemente, debió ser incorporado a los presupuestos de mil novecientos ochenta y cinco. Además, sufrió otra incorporación, por importe de 41.794.000 pesetas, con el mismo origen que la anterior y que correspondía al primero, segundo y tercer trimestre de mil novecientos ochenta y cinco, también para financiar guarderías infantiles laborales.

Y, por fin, existe una transferencia negativa por importe de 26.000.000 de pesetas, concretamente la Transferencia 165 (en la que no me detendré, en todo caso, lo haré en la segunda parte de la exposición) que amonaron esos 26.000.000 esta aplicación. Consecuentemente, a la vista de todas estas modificaciones que les señalaba, el presupuesto final quedó establecido en 396.119.000 pesetas, de los que se ejecutaron 396.057.317 pesetas.

Brevemente, señalaré a Sus Señorías el destino de estas subvenciones. Por convocatoria de la Consejería, efectuada a través de resolución de siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco de la Dirección General de Servicios Sociales, se abrió un período de presentación de instancias, dirigido a las instituciones tanto públicas como privadas, para mantenimiento de sus centros de servicios sociales; las privadas se financiaban desde esta partida que estamos analizando ahora y las públicas desde la partida del Concepto del mismo pro-

grama que lleva los dígitos 461, en el que no voy a entrar puesto que no es objeto de consideración por parte de Sus Señorías, en la información que han solicitado. Como resultas de esa convocatoria se concedieron 337.738.117 pesetas con cargo a la aplicación que estamos contemplando (luego me detendré un poco más, al menos en los destinos provinciales). Por otra parte, en virtud de convocatoria de dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y otra del año anterior, se concedieron las subvenciones correspondientes a guarderías infantiles laborales por importe de 41.794.200 pesetas, por lo que respectaba a mil novecientos ochenta y cinco, además de completarse las subvenciones no abonadas del último trimestre de mil novecientos ochenta y cuatro, por importe de los 10.325.000 pesetas, que, como señalaba a Sus Señorías antes, fueron incorporados a lo largo del ejercicio del ochenta y cinco.

Y, por último, se concedieron en materia de ayudas a instituciones que trataban a personas drogodependientes, un importe de 6.200.000 pesetas, que totalizan las obligaciones reconocidas al final del ejercicio presupuestario por importe de 396.057.317 pesetas, como les señalaba antes.

Y voy a intentar brevemente hacer un desglose, sobre todo de la convocatoria más importante con cargo a este Concepto, cual era la de mantenimiento de actividades y Centros de Servicios Sociales de titularidad privada, que, como les señalaba, tuvo un gasto con cargo a este Concepto de 337.700.000 pesetas.

Bien. Las cantidades provincializadas serían las siguientes: En Avila (vuelvo a redondear por abreviar), 31.700.000 pesetas con los siguientes destinos: 1.900.000 a actividades propiamente dichas, 21.200.000 a mantenimiento, y 8.500.000 a esas obras de pequeña reforma que no pueden tener la consideración de inversiones de reposición.

En la provincia de Burgos, la cantidad concedida son 54.900.000 pesetas, de las que 1.500.000 se destinan a actividades, 40.000.000 a mantenimiento, y 8.100.000 pesetas a reforma.

En la provincia de León, 40.410.000 pesetas, de las que 5.110.000 se destinan a actividades de servicios sociales, 33.850.000 a mantenimiento de centros, y 1.450.000 pesetas a obras de pequeña reforma.

En la provincia de Palencia, 52.300.000 es la cantidad total concedida, de las que 9.075.000 pesetas se destinan a reforma, 40.025.000 a mantenimiento, y 3.200.000 a actividades de servicios sociales.

En la provincia de Salamanca, 38.920.000 pesetas total, de las que se destinan 3.400.000 a actividades, 26.500.000 a mantenimiento, y 8.950.000 a reforma.

En la provincia de Segovia, 16.100.000 pesetas, de las que 650.000 se destinan a actividades, 14.750.000 a mantenimiento, y 700.000 a reforma.

En la provincia de Soria, 5.465.000 pesetas, de las que..., perdón, he dicho 5, son 3.465.000 pesetas... vuelvo a pedir perdón, son 5 efectivamente, sí es que los números del ordenador a veces parece que el cinco y el tres son iguales; son 5.400.000 pesetas, de los que

2.900.000 pesetas se destinan a actividades, 2.292.000 a mantenimiento, y 258.000 a reforma.

En la provincia de Valladolid, la cantidad total concedida es de 80.633.500 pesetas, de las que 4.550.000 se destinan a actividades, 74.591.000 a mantenimiento, y 1.495.000 a reforma.

Y, por fin, en la provincia de Zamora la cantidad total asciende a 17.276.519, de las que 14.400.000 son mantenimiento, 300.000 reforma, perdón, 300.000 actividades, y 2.500.000 reforma.

El total, como les señalaba a Sus Señorías al principio, asciende a 337.738.117 pesetas y totalizando las tres divisiones a que antes he hecho referencia serían: 23.610.000 para actividades, 272.875.000 pesetas para mantenimiento, y 41.250.000 para reforma.

Creo que..., salvo que luego en el momento de las intervenciones de Sus Señorías quieran alguna explicación mayor, no detenerme en la relación de guarderías infantiles laborales que han sido subvencionadas, máxime teniendo en cuenta que en mil novecientos ochenta y cinco se subvencionaron todas las que estaban inscritas en el registro de guarderías infantiles laborales que, como Sus Señorías conocen, estaba cerrado y no admitía la entrada de nuevas guarderías, que era un registro que dependía del Ministerio de Trabajo, y, consecuentemente, lo que la distribución de las funciones de guarderías que, de todas maneras, si alguien quiere alguna explicación la daría después, en la fase de intervenciones, sería el otro apartado importante en el que se ha gastado el Concepto 482.

Pasaríamos ahora al Concepto 05-05-016-782, que corresponde a transferencias de capital a instituciones diversas para centros de Servicios Sociales. Es un Concepto que tiene la misma naturaleza del que hemos visto hace un momento, concretamente del 761, solamente que aquél estaba destinado a financiar inversiones en materia de Servicios Sociales por parte de Administraciones Públicas, mientras que el 782 está destinado a la misma finalidad, pero para financiar inversiones de instituciones privadas.

El Concepto aparece con un presupuesto inicial de 105.000.000 de pesetas, sufre una incorporación procedente de remanentes de ejercicios anteriores que, en razón a que no fueron..., no pudieron ser justificados por sus beneficiarios, debieron ser devueltos por importe de 8.200.000, y determina un presupuesto final de 113.291.000 pesetas, de los que la cantidad concedida asciende a 112.354.000 pesetas, considerándose el resto por un importe de 957.000 pesetas como remanente.

Como he hecho en ocasiones anteriores, les señalo rápidamente la distribución provincial de estas subvenciones, que suponen 1.100.000 pesetas para Avila, todas ellas destinadas a terminación de inversiones ya existentes, ya iniciadas con anterioridad.

36.836.000 pesetas para Burgos, de las que 5.500.000 se destinan a ampliación de inversiones preexistentes; 15.300.000 pesetas a terminación de inversiones iniciadas, y 15.900.000 pesetas a nuevas inversiones.

En la provincia de León, la cantidad concedida as-

ciende a 14.600.000 pesetas, de las que 5.000.000 se destinan a ampliación de inversiones preexistentes, y 9.600.000 pesetas a terminación, y no tiene ninguna concesión para inversiones de nueva creación.

En la provincia de Palencia, la cantidad concedida asciende a 6.750.000 pesetas, 4.750.000 pesetas se destinan a ampliación de inversiones existentes, y 2.000.000 a inversiones de nueva creación.

En la provincia de Salamanca, la cantidad concedida es de 1.077.000 pesetas, de las que 873.000 se destinan a ampliación y 204.000 a terminación de inversiones preexistentes.

En la provincia de Segovia, la cantidad concedida asciende a 5.700.000 pesetas, de los que 3.700.000 pesetas suponen terminación de inversiones iniciadas con anterioridad, y 2.000.000 para inversiones de nueva creación.

En la provincia de Soria, la cantidad concedida es de 11.800.000 pesetas, de los que 7.500.000 corresponden a ampliación de inversiones que ya existían, y 4.200.000 pesetas a terminación de inversiones nuevas que se habían iniciado en ejercicios anteriores.

La provincia de Valladolid tiene concedido un total de 16.600.000 pesetas, de las que 12.000.000 son para ampliación de inversiones preexistentes, 2.000.000 para terminación de inversiones nuevas iniciadas con anterioridad al ejercicio que nos ocupa, y 2.000.000 para inversiones nuevas iniciadas en el propio ejercicio del ochenta y cinco.

Y, por fin, la provincia de Zamora tiene concedidos 7.320.000 pesetas, de las cuales 2.320.000 son para ampliación de inversiones ya existentes, y 5.000.000 para terminación de inversiones nuevas iniciadas en otros ejercicios. Además, en la provincia de Zamora hay que tener en cuenta una subvención por importe de 10.400.000 pesetas para la terminación de una residencia en Fermoselle —concretamente la residencia denominada «Conchita Regojo»—, que había sido objeto de subvención parcialmente por parte de la Administración del Estado, en su momento, y que por razón de una suspensión de pagos de la constructora que estaba realizando la residencia la obra quedó paralizada durante varios años; al final pudo ser finalizada y hubo de financiarse la terminación en este ejercicio, en parte con la incorporación de 8.291.000 pesetas, que tenía este destino cuando el Estado se lo transfirió a la Administración de la Comunidad Autónoma, y la diferencia, probablemente derivada del incremento de precios del tiempo en que la obra estuvo parada, que tuvo que hacerse con cargo a fondos propios de la Comunidad, ya digo, hasta totalizar un total de 10.400.000 pesetas, que habría que añadir a los 7.320.000 que señalaba a Sus Señorías para Zamora.

El resumen total, además de estos 10.400.000 que les señalaba y hecho exclusión de ellos, serían subvenciones por importe de 101.934.000 pesetas, de los que 38.700.000 irían a ampliación de inversiones preexistentes, 41.230.000 a terminación de inversiones nuevas iniciadas en otros ejercicios, y 21.900.000 a inversiones de nueva creación.

Creo que esto es todo por lo que respecta al Concepto 782, con el que finaliza el Servicio 05, es decir, aquél que corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales. Las restantes aplicaciones, por las que Sus Señorías se han interesado, corresponden todas ellas al servicio 02 que, como Sus Señorías saben, pertenece o gestiona la Dirección General de Salud Pública y Asistencia Primaria, y concretamente todas ellas al Programa 019, cuyo objetivo y titulación del programa es la de Promoción y Protección de la Salud.

En el orden que aparecen, por los que Sus Señorías se han interesado, en primer lugar, aparece el Concepto 05-02-019-602. Es un concepto de inversión nueva, es decir de gastos de capital, destinado al incremento del patrimonio de la Comunidad, cual es la definición de la inversión.

Preguntan por el 05-02-019-602 y 05-02-019-612. La naturaleza de ambos Conceptos es la misma, la razón de que aparezcan presupuestariamente separados es que lo que aparece reflejado dentro del 602, tenía su financiación en el Fondo de Compensación Interterritorial, mientras que lo que aparece reflejado ante la 612, tenía su financiación en otros recursos distintos del Fondo de Compensación; ésa es la única razón para que aparezca separado. En todo caso, el destino previsto para este tipo de crédito era el de inversión en infraestructura inmobiliaria sanitaria, y, en ese sentido, la inversión se realiza..., puedo dar a Sus Señorías las variaciones que ha podido sufrir el presupuesto, desde el presupuesto inicial al presupuesto final, no ha sufrido ninguna la partida cuyos dígitos son la 602, tenía un presupuesto inicial de 123.000.000 y tenía un presupuesto final igualmente de 123.000.000.

Con cargo a ella se han iniciado las construcciones de diversos Centros de Salud y Consultorios en las provincias de León, Burgos, Salamanca, Palencia, Valladolid, Segovia y Zamora. Las obligaciones reconocidas a final del ejercicio ascendían a 65.145.672 pesetas y el remanente a 57.854.000 pesetas, remanente que brevemente explico cuál es su causa. Este remanente se debe básicamente a dos cuestiones: una, por importe de 36.726.000 pesetas, eran unas cantidades destinadas a la construcción de un Centro de Salud en Fabero, en León; por razones de retraso en la cesión del solar donde el Centro de Salud iba a ser construido, por parte del Ayuntamiento de Fabero, la inversión no pudo realizarse en el ejercicio del ochenta y cinco, pero por tratarse de la primera vez que esto aparecía en el Fondo de Compensación Interterritorial no existe problema para su incorporación al siguiente ejercicio, es decir, al corriente que nos ocupa ahora, al de mil novecientos ochenta y seis. Entonces, esta cifra, por 36.000.000 y para la construcción del Centro de Salud de Fabero, ha sido incorporado al ejercicio actual. Y exactamente lo mismo puede decirse la diferencia por importe de 21.000.000, creo recordar, aproximadamente, que corresponden a la necesidad que existió a finales de mil novecientos ochenta y cinco, antes de iniciarse una obra, de rescindir un contrato con uno de los adjudicatarios, concretamente aquél a quien le había sido adjudicada

la construcción del Centro de Salud de «Carbonero Mayor», en Segovia, en razón a una defectuosa constitución de la fianza que impidió que siguiera adelante el contrato. Bien es cierto que antes de iniciarse la obra, lo cual evitó diversos problemas que en otro momento se hubieran podido plantear con mayor gravedad, y que también ha sido incorporado al ejercicio corriente; consecuentemente, ese remanente de 57.854.000 pesetas viene a incrementar la cuantía del concepto equivalente a los presupuestos del ochenta y seis.

El Concepto 612, que es el que aparece a continuación, también, como les señalaba, destinado a la construcción de Centros de Salud, tiene la misma finalidad aunque una separación presupuestaria por razones de no estar financiado desde el F.C.I. Tenía un presupuesto inicial de 77.000.000 de pesetas, sufrió modificaciones incrementándole por importe de 16.457.000 pesetas, concretamente dos incorporaciones y la Transferencia 58, en la que en todo caso, si Sus Señorías quieren, podemos entrar después, y determinó un presupuesto final de 93.400.000 pesetas, de las que básicamente para la construcción del Centro de Salud del Barrio de la Victoria en Valladolid se destinaron 93.125.000 pesetas, quedó un remanente de 331.000. Se realizaron algunas otras obras con cargo a este mismo concepto, en relación con el Centro de Salud de Ponferrada y un Centro de Salud en León.

Por lo que respecta al concepto... creo que..., ¡ah! bueno, queda un concepto del Capítulo VI, concretamente el 05-02-019-667. Este Concepto, como Sus Señorías conocen a lo largo de la discusión de los Presupuestos de otros años, es el Concepto que nutre toda la actividad sanitaria que viene en forma de programas, viene en forma de campañas, realizan las Delegaciones Territoriales de la Consejería, y aunque presupuestariamente tiene como denominación la de «bienes destinados al uso general», viene utilizándose, digamos, en un lenguaje más vulgar, más de andar por casa, como el de «luchas y campañas», que quizá sea más conocido por todos.

Tiene un presupuesto inicial de 193.603.000 pesetas, sufre unas modificaciones que lo minoran en 40.000.000 de pesetas, concretamente la Transferencia 58, y determina un presupuesto final de 153.603.000 pesetas, de lo que se ejecuta 153.210.493 pesetas y un remanente último de 392.507 pesetas.

El destino que a este concepto se ha dado..., bueno la realización a diversas campañas, de las que podría señalar desde aquéllas que hacen referencia a los centros de salud, a la salud escolar, a la radicación de zoonosis transmisibles, que comprende adquisición de técnicas, etcétera, etcétera, campaña de piscinas de verano, campañas de manipuladores de alimentos, campañas de planificación familiar, inmunizaciones, etcétera, etcétera. Si quieren alguna precisión más, luego, en todo caso, se lo daría, dentro de ese gasto que les señalaba por importe de 153.210.493 pesetas.

Y con este concepto finalizaríamos la inversión propia de la Consejería y entraríamos dentro del Capítulo VII, del servicio de salud que, al igual que veíamos antes

en Servicios Sociales, hace referencia a las transferencias de capital y concretamente todos los que a Sus Señorías interesan, concretamente el 761, el 762, 763 y 764, que tienen como destino la financiación de Corporaciones Locales para la construcción de infraestructura sanitaria.

Explico a Sus Señorías todos los conceptos juntos. Observarán que solamente el 761 y el 762 aparecían, en principio, contemplados en el presupuesto inicial de mil novecientos ochenta y cinco, la finalidad era idéntica, era la financiación a Corporaciones Locales para la construcción de Centros de Salud, y la razón de la distinción presupuestaria, una vez más, era el que así como el 761 traía su financiación en otros recursos distintos, el 762, por importe de 207.000.000, traía su financiación del Fondo de Compensación Interterritorial y exigía un tratamiento presupuestario distinto.

El 763 y el 764, Conceptos que no aparecen en el presupuesto inicial, obedecen a dos incorporaciones procedentes ambas de remanentes del Fondo de Compensación Interterritorial de años anteriores. El 763, concretamente, a la incorporación de un remanente de 38.000 pesetas del Fondo de Compensación del ochenta y cuatro, y el 764 a un remanente de 10.000.000 de pesetas de un remanente del Fondo de Compensación Interterritorial —que debió ser gestionado por el Estado en su momento, no lo fue, transcurrieron los dos años y fue transferido a la Comunidad Autónoma en el año ochenta y cinco—, y que correspondía a una financiación prevista todavía..., en el momento en que esto se presupuestó por primera vez eran competencias del Estado, para el Centro de Salud de Fermoselle, creo recordar, de Fermoselle de Zamora, creo recordar..., efectivamente.

EL SEÑOR ...: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANJUAN DE LA FUENTE): O quizá Lumbrales, perdón, tiene razón Su Señoría..., efectivamente, sí, es que lo de Fermoselle era lo de Servicios Sociales; tiene razón, efectivamente.

Los Conceptos, el 761, sufre una modificación negativa, que luego explicaré a Sus Señorías, por importe de 93.000.000 de pesetas, que lo dejan en un presupuesto final de 13.954.000 pesetas, de los que se llega a fin de ejercicio con unas obligaciones reconocidas de 13.952.000 pesetas y, por lo tanto, un remanente de 1.511 pesetas.

El 762, sobre un presupuesto inicial de 207.000.000 de pesetas, no sufre ninguna modificación y llega a final de ejercicio con un importe de obligaciones reconocidas de 206.900.000 pesetas y, por lo tanto, un remanente de 100.000 pesetas.

El 763 y el 764, que como les señalaba parten de un presupuesto inicial de «0», son, en sí mismo, frutos de la modificación en su totalidad, por 38.000 y 10.000.000 de pesetas; el presupuesto final es ése mismo y las obligaciones reconocidas también y el remanente a final de ejercicio es «0» en ambos Conceptos.

El destino que a estas aplicaciones presupuestarias se da era, como les señalaba, la financiación a Corporaciones Locales para la construcción de Centros de Salud.

Y sin un detalle excesivo, podría señalar a Sus Señorías que todas estas subvenciones fueron concedidas en virtud de convocatoria pública y resueltas por acuerdo de la Junta de Castilla y León, de doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, por importe de 230.890.000 pesetas, de los que, como les señalaba, 13.900.000 correspondían al 761, 206.900.000 al 762, 38.000 pesetas al 763; y 10.000.000 de pesetas al 764.

De esos 230.000.000, que quedarían desglosados en estos conceptos que antes les señalaba, la distribución provincial fue de: 9.725.000 pesetas a Avila, 31.836.000 pesetas a Burgos, 33.025.000 pesetas a León, 20.511.000 pesetas a Palencia, 51.383.000 pesetas a Salamanca, 28.745.000 pesetas a Segovia, 19.050.000 pesetas a Soria, 7.300.000 pesetas a Valladolid, y 29.290.000 pesetas a Zamora, que totalizan, como les señalaba, 230.890.000 pesetas sobre un total de solicitudes por importe de 331.536.287 pesetas; la diferencia obviamente no fue concedida.

Y tenemos luego el detalle por zonas de salud, pero sería quizá excesivamente prolija mi intervención en ese sentido; por lo tanto, excuso hacerlo ahora y, en todo caso, si Sus Señorías tienen alguna precisión que solicitarme, luego, con gusto se la haré.

Y, por fin, entramos en el último concepto, el 05-02-019-273, pertenece también a gastos corrientes, concretamente a lo que presupuestariamente se denomina «Adquisición o compra de bienes corrientes y de servicios». Y, concretamente, en el presupuesto inicial no aparece dotado con nada y, al igual que esos conceptos que antes les señalaba en el Capítulo VII, es fruto de las propias modificaciones presupuestarias que se producen a lo largo del ejercicio. Concretamente, el Concepto a lo largo del ejercicio es dotado con 53.089.500 pesetas, que es lo que determina su presupuesto final, fruto de dos incorporaciones procedentes ambas del Plan de Prevención de la Subnormalidad y además fruto de una transferencia. Este Concepto lo que ampara son los estudios y trabajos técnicos y, de alguna manera, no deja de significar un cierto cajón de sastre en la medida que ampara cualquier tipo de estudio y trabajo técnico, los cuales tienen otro difícil encaje presupuestario en otros conceptos del Capítulo II.

¿Qué son los estudios y trabajos técnicos desde el Plan de Prevención de la Subnormalidad? Bueno, realmente, son todos aquellos análisis, las fenicetonurias y alguna de estas cosas..., perdonen que no me extienda mucho, yo no soy sanitario, no entiendo demasiado digamos del aspecto técnico, de lo que esto significa, pero responde al pago de los actos analíticos que la Comunidad Autónoma..., que para los niños nacidos en la Comunidad Autónoma realizan básicamente Universidades, tanto de esta Comunidad como de otras Comunidades limítrofes, dentro del Plan de Prevención de la Subnormalidad. Además, les detallaré ahora más o menos el gasto en que se ha realizado. Además de ese

tipo de analítica a la que antes me refería, que como les señalaba procede siempre de conciertos con instituciones hospitalarias o universitarias, facultades de medicina, concretamente serían la Facultad de Medicina de Santander, la de Madrid, la de Salamanca, la de Navarra, la de Zaragoza..., y creo que las he dicho todas, porque, bueno, se hicieron pagos por dos semestres y aparecen dos veces en la relación que yo tengo. Además de esto, y fruto de la incorporación a la que antes... perdón, a la 127, desde este Concepto, también como estudio y trabajo técnico, se abonaron honorarios de arquitecto para la redacción de una parte del proyecto del Centro de Salud del Barrio de la Victoria que les señalaba. El resultado final, el presupuesto final sería de 53.000.000, las obligaciones reconocidas al treinta y uno de Diciembre importan 42.774.000 pesetas y el remanente asciende a 10.000.000. Cierzo es que este remanente es un remanente que puesto que procede de una... o viene ligado a una transferencia finalista, como es la del Plan de Prevención de la Subnormalidad, debe necesariamente durante este ejercicio ser destinado a la misma cuestión, y si no se hizo durante mil novecientos ochenta y cinco no lo es tanto porque no se realizara gasto por este importe, sino en razón a que existieron algunos problemas de tipo estrictamente administrativo, creo recordar, que..., básicamente con la Universidad de Zaragoza, que realiza una serie de análisis para nosotros, pero existieron problemas en torno al concierto que habría que firmar con la Universidad y, consecuentemente, no llegaron a abonarse todos los actos realizados, lo cual ha habido que hacer a lo largo del ejercicio del ochenta y seis una vez firmado el concierto.

Y creo que esto es prácticamente todo. No sé si me he dejado muchas cosas en el tintero, si me he alargado demasiado, creo que sí, pido perdón por ello. En todo caso, creo que bueno, al menos he hecho una exposición relativamente general de todos los conceptos por los que Sus Señorías se interesaban en cuanto a obligación y distribución.

Y paso directamente al punto b), intentaré ser más breve. Creo recordar que no hace demasiado tiempo este punto ya fue objeto de explicación por parte del señor Consejero de Bienestar Social ante la Comisión de Economía y Hacienda.

En todo caso, brevemente, expondré a Sus Señorías, siquiera, algunos porcentajes, lo que han significado las transferencias de crédito a lo largo del ejercicio Presupuestario de mil novecientos ochenta y cinco. Creo que descender a la totalidad de las transferencias existentes sería como muy prolijo; serían veintinueve expedientes de transferencias, ir deteniéndonos en uno por uno, probablemente, haría interminable esta Sesión. En todo caso, tengo aquí todos los expedientes, si Sus Señorías luego quieren explicación sobre alguno de ellos yo se la daré con gusto.

Simplemente, entonces, me limitaré a exponer, que el importe total de créditos transferidos, es decir, de créditos modificados asciende a 1.327.354.000 pese-

tas sobre un presupuesto inicial de 13.239.935.000 pesetas, lo que supone una incidencia del 10,02% de los créditos que han sido objeto de algún tipo de modificación vía transferencia sobre el presupuesto inicial.

De estos 1.327.000.000 de los que les hablaba, 726.808.000 pesetas corresponden a modificaciones por vía de transferencia en Capítulo I, dentro del propio Capítulo I, es decir, en créditos de personal, situación, que, Sus Señorías ya conocen, es bastante lógica en la medida en que ya ha sido aquí explicada ante esta Comisión por el Consejero de Bienestar Social anterior, en alguna ocasión. Obedece básicamente al problema planteado por la transferencia de sanitarios locales y el problema de los déficits que aquella transferencia entrañaba, lo que obliga anualmente a hacer una serie de modificaciones presupuestarias a final de ejercicio, para poder terminar de financiar la nómina correspondiente a los sanitarios locales.

Las transferencias dentro del Capítulo I, supondrían un 5,48 sobre el Presupuesto total de la Consejería y un 10,19 sobre los presupuestos totales del Capítulo I de la Consejería.

Dentro del Capítulo II la cantidad movida, digamos, la cantidad transferida de unos conceptos a otros del Capítulo II, asciende a 254.091.000 pesetas, que supone una incidencia sobre el total del presupuesto inicial del 1,91% y un total de 32,73% sobre el presupuesto del Capítulo II, situación por otra parte lógica; como saben, el Capítulo II es el que más fácilmente, en las distintas Leyes de Presupuestos, es..., puede ser objeto de transferencia, en razón a que precisamente la adquisición de bienes corrientes y servicios muchas veces requiere de este tipo de agilidad y mayor movilidad de créditos que otros conceptos.

El Capítulo IV ha sufrido transferencias internas, es decir, de Capítulo IV a Capítulo IV, por importe de 47.759.000 pesetas, que suponen un total del 0,36% en porcentaje sobre el total del presupuesto inicial de la Consejería, y un 1,18 sobre el presupuesto del Capítulo IV inicial de la Consejería.

Y por lo que respecta a los Capítulos VI y VII, que los he contemplado conjuntamente en razón a que diversas transferencias han tenido por objeto el salto de un capítulo a otro, en tanto en cuanto tanto el VI como el VII se trata de Inversiones de Capital, el importe de las cantidades transferidas asciende a 232.307.000 pesetas, lo cual supone 1,75% sobre el presupuesto total de la Consejería y un 17% sobre el presupuesto inicial de inversiones de la Consejería.

Creo que, a grandes rasgos, esto es lo que se podría decir de las transferencias; como señalaba a Sus Señorías creo que ascienden a veintinueve o treinta expedientes. Y si, en todo caso, quisieran alguna precisión sobre alguna en concreto, con posterioridad yo se la haría a preguntas de Sus Señorías. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ): Interrumpimos la Sesión durante diez minutos.

(Se suspendió la Sesión a las dieciocho horas veinte minutos, reanudándose a las dieciocho horas treinta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ): Continuamos la Sesión. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular.

EL SEÑOR EGUIAGARAY MARTINEZ: Señor Presidente, señor Consejero. Yo también quiero, acusar el recibimiento el placet de esta Comisión a Su Señoría y..., lo que le agradecemos su presencia aquí que, desde luego, el que haya unas normas de la debida corrección parlamentaria es algo que facilita siempre la labor y la tarea de estas Cortes. De manera que bienvenido sea y le deseo, de verdad, suerte en su misión.

Entrando en el tema que hoy nos ocupa, pues, comprendo que es un tema árido, pienso que el señor Secretario General ha sabido darle la dimensión exacta y es verdad que nos ha aclarado y nos ha explicado muchas cosas. Pero ello no es obstáculo para que haya algunos puntos sobre los cuales quisiera insistir y quisiera preguntarle.

Refiriéndome a la partida siempre 05-016, la primera, 662, donde hay un remanente de 2.892.000 pesetas, yo no entiendo cómo puede quedar ese dinero disponible cuando en el momento actual hay instalaciones, que han motivado incluso campañas de prensa importantes, como, por ejemplo, las que afectan a algunas guarderías, me refiero concretamente a una de Ponferrada que yo conozco —quizá yo conozco mejor la provincia propia que las del resto de la Comunidad—, otra en León, que fueron transferidas nuevas, totalmente nuevas, en el año ochenta y tres, no habían sido construidas por este Gobierno, ni siquiera por el Gobierno de la Nación actual, y en la actual situación tienen un deterioro notable que se podrá arreglar probablemente con poco dinero..., pero que sí, que son goteras, que son abarquillamientos en los pisos y demás, que hacen que guarderías que tienen plazas previstas para doscientos muchachos en estos momentos están utilizando doce o catorce, no más que esto. En fin, a mí que sobre dinero cuando hay esta situación, eso no me parece normal.

En la partida siguiente, la 663, pues, yo no entiendo bien, una partida que está presupuestada en 20.000.000 de pesetas, queda reducida a 400.000; eso parece que es algo absolutamente testimonial, algo, en fin, que sólo tiene por objeto el que quede un concepto abierto, pero con 400.000 pesetas en una Comunidad como la nuestra, eso, ya digo, es algo absolutamente simbólico que no sirve para nada, una cifra absolutamente inútil.

En cuanto a la partida 665, de «Mobiliario y Enseres», también con 16.000.000, ha quedado una parte importante sin utilizar, no creo que estén las cosas dotadas como para que se pueda prescindir de utilizar una cifra tan importante, que casi casi es el treinta y tantos por ciento de lo presupuestado, 6.011.000 pesetas.

Refiriéndome a la 761, que sí, tiene una transferencia finalista, que ha quedado al final en doscientos vein-

tantos millones de pesetas..., a mí hay una cosa que me sorprende: que es que en la información que nos dio la Consejería, esta partida en Septiembre, del año..., en el ejercicio propio de estos presupuestos, estaba intacta, estaba intacta, y ahora resulta que está toda ella consumida. Parece anormal que en tres meses algo que no esté ni siquiera comprometido haya desaparecido del mapa utilizándose, sin haber tenido nada previsto a esa fecha, en Septiembre.

Por continuar, estamos en la 761, 482, está, en fin, claro..., es muy larga y yo no he entendido bien, quizá porque mi atención se ha distraído, este desglose de estas, de estos 337.000.000 por una parte y otros 41.000.000 a guarderías laborales, el por qué esa diferenciación, ese desglose; no acabo de entender bien y este desglose. Le agradecería que me completara la información.

Bueno, respecto al grupo 02-019-602, la partida 602, nos ha aclarado perfectamente el por qué del remanente éste de 57.000.000 de pesetas. Ahora yo, esto, en fin..., saben todos los miembros de la Comisión, que me conocen desde que inauguramos juntos estas Cortes, que ha sido siempre un caballo de batalla mío y eso es válido también para la partida siguiente, para la 612, es el tema de los Centros de Salud. Yo sé que éste es un tema que le es muy grato al Partido Socialista y que realmente están ayudando desde aquí, desde las Cortes y desde el Gobierno, de la Junta fundamentalmente, a desarrollar el Proyecto de Ley de Sanidad, o la Ley de Sanidad, que tiene «in mente» el Gobierno Socialista. Pero yo insisto una vez más en que hay que decir, de una vez por todas, cuáles son las funciones que tiene transferida esta Junta y cuáles no. Estamos dedicando muy importantes partidas a los Centros de Salud y que los Centros de Salud tienen una doble vertiente: tienen la vertiente de protección de la salud, tienen la vertiente de lucha contra las epidemias y contra las enfermedades infecciosas, infectocontagiosas y demás, tienen una función de educación sanitaria a la población, pero también tienen una función asistencial, una función asistencial que se hace a los beneficiarios de la Seguridad Social, del Seguro Obligatorio de Enfermedad. Y ahí es donde yo pienso, y por lo que yo he oído en debates recientes en el Pleno, algunos Grupos, algunos miembros de otros Grupos Parlamentarios, también así lo entienden, que se está sin tener por qué hacerlo, subvencionando al INSALUD en cierto modo. Y en relación con este punto, yo quisiera hacer una pregunta concreta. Es: estos Centros de Salud que se construyen que promocionan con cargo a los presupuestos de nuestra Comunidad, luego, ¿cómo se mantienen? El mantenimiento de esos centros de salud ¿a cargo de quién es?, o ¿cómo es? Porque si es a cuenta nuestra creo que eso no debiera ser así, y si es a cuenta, si es una empresa mixta, por llamarlo de alguna manera, entre..., o una colaboración entre el INSALUD y la Comunidad Autónoma, entonces, habría que aclarar quién es el que tiene ahí la autoridad, quién es el que tiene ahí el mandado del tema, quién es el que lleva la iniciativa en la variación de esas actividades. Y eso es una

cosa de la que hemos hablado muchas veces, pero que luego nunca se ha acabado de aclarar, hemos visto lo que se hace, pero razones no se nos han dado que fueran convincentes.

También en la partida ésta del 612, de la que estábamos hablando, hay una cosa aquí un poco extraña. ¿Por qué primero esta partida se cifra en 76.000.000, luego se minorra 20.000.000, luego se aumenta hasta llegar a los 93.000.000? Ese juego de millones, ¿por qué?, ¿de dónde viene eso?

Siguiendo con el orden establecido, la también 02-019-667, yo creo que esto de los laboratorios, lo que eran las antiguas Direcciones Provinciales de Sanidad, que es en resumidas cuentas lo que comprende este apartado, también estaba cifrado en 190.000.000 de pesetas de hecho quizá para toda la Comunidad Autónoma, tan extensa y con los complejos problemas de sanidad que tiene a todos los niveles, especialmente a los niveles rurales y demás, pues, no es una partida excesiva, pero la han minorado en 40.000.000. Y en este punto concreto yo quisiera hacer algunas preguntas, a la vista de ejemplos nada más. De todos es sabido que las campañas de vacunación de los seres humanos, pues, se hacen gratuitamente y también se hacían en Sanidad gratuitamente, pero, por lo que yo sé, las campañas de vacunación de animales, concretamente de perros para..., que se está haciendo y me parece muy bien la cartilla que se ha hecho para estos animales, en el que se hace la vacunación antirrábica, se les da los tecnicidas y tenífugos, para evitar la equinofocosis y todas estas cosas, pero, por lo que yo sé, se están cobrando unas tasas a este respecto. Entonces, quería saber el valor de esas tasas y hacer que la Comisión se sensibilice, porque yo pienso que hay que saber cuál es la psicología de los hombres, especialmente de nuestro campo, y si el perro, además de mantenerlo, les va a costar dinero, pues, creo que habrá unas dificultades muy grandes para poder imponer de verdad las vacunaciones; que para que las vacunaciones tengan un efecto real preventivo de las enfermedades, sobre todo de las enfermedades transmisibles al hombre, tienen que ser masivas y alcanzar a un porcentaje muy, muy alto, de la población canina, porque si no no sirven para nada. En ese sentido, me parece que si esto se lleva a efecto, esta partida habría que dotarla suficientemente para que..., por lo menos no minorarla para que estos tipos de campañas fueran totalmente gratuitas.

Respecto a la partida 02-019-761, esta sí que hay algo que entiendo muy mal, porque fíjense ustedes que ésta es una partida que estaba evaluada en 107.000.000, yo redondeo, vamos, 107.000.000 en un primer momento. En la información que nos dieron en su momento nos decían que, también hacia Septiembre, estaban disponibles 63.000.000, lo cual quiere decir, a mi entender por esto, que yo, como saben, no soy un técnico en estas materias contables, lo cual quiere decir 107 menos 63, unos 45.000.000 estaban comprometidos, tendrían algún destino, cuando solamente había disponible de los 107, 63. Entonces, luego, al final resulta que esta partida queda reducida a 13.954.000 pesetas, las cua-

les se han utilizado y sólo quedan 1.511, pesetas. ¿Cómo es posible que una partida que tenía comprometidos 45.000.000 ahora queda reducida a 13.000.000? Eso es algo que realmente no lo puedo comprender y quisiera que me lo aclararan.

En el otro orden de cosas, yo he visto que el señor Secretario General, pues, ha llevado el tema con la seguridad de un experto en estas cosas. Pero ha habido un momento en que le he visto titubear, y usted me perdonará que, en fin, que haga un poco de psicoanálisis desde aquí, desde mi asiento. Le he visto titubear; ha sido al explicarnos la partida 02-019-273. Y es más, él mismo la ha calificado como un cajón de sastre. Quiere esto decir que es una partida un poco extraña, porque yo no comprendo bien cómo una partida, que además proviene de una transferencia finalista, pues, en que se dice que es para prevención de la subnormalidad, me parece que era su función primordial, pues, puede aparecer la factura de un arquitecto..., ahora estoy manejando los datos que nos ha ofrecido con absoluta sinceridad. La ha llamado «cajón de sastre», una partida en la que aparece una factura de un arquitecto. Pues, a mí me da la impresión que ésta es una partida que corresponde más a un voluntarismo, a un deseo de tener ahí un remanente de dinero para hacer un poco con él lo que haga falta en su momento, pero que no está cumpliendo la función para la que está destinada.

Y respecto ya, para terminar, en el tema de las transferencias, pues, yo no puedo entrar en estudiar los veintinueve expedientes de transferencia que hay, sólo se me ocurre hacer una valoración global. Y es que en este Consejería concreta, en esta Consejería concreta, el hablar..., lo cual puede presentarse como un triunfo, que teniendo como tiene hoy día el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Comunidad capacidad para hacer transferencias como lo desee en los presupuestos, porque realmente estos presupuestos, como todos los presupuestos hoy día en este país nuestro, son los presupuestos de aproximación, porque luego el Gobierno que los envía a las Cortes puede hacer con ellos lo que quiera. Pero, en fin, presentar como un éxito que solamente el 10,2% del presupuesto ha sido objeto de transferencias, pues, mirado con ojos atentos, no corresponde a una realidad, no corresponde a una realidad política. Me explicaré. En una Consejería..., no le digo que las cifras no sean exactas, las cifras yo repito que son exactas. Ahora, en una Consejería en la que tiene unas partidas importantísimas como son, pues, por decir una, el sueldo de todos los sanitarios locales, que son unas partidas fijas, éstas no hay quien las mueva, pues, claro el decir que sólo corresponde al 10%, habría que ver lo que corresponde a esas transferencias, qué porcentaje corresponde a las partidas en las que es posible jugar, o en las que es posible moverse, porque, claro, hay una serie de partidas fundamentales dentro del presupuesto que son inamovibles. Entonces, claro, si hiciéramos ese otro estudio desde ese otro punto de vista, luego, resultaba que esa cifra del 10% era mucho más alta de la que se nos presenta.

Y eso es lo que se me ocurre, así de momento, plantear. Muchas gracias.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CRIADO ESCRIBANO):** Gracias señor Eguiagaray. Tiene la palabra el señor Consejero para contestar.

**EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR ARAUZO GONZALEZ):** Sí, gracias. Vamos a ver, le voy a contestar yo únicamente al tema de los Centros de Salud, por ser un tema que es muchísimo menos técnico.

Yo creo que la situación que plantea, de que las competencias que tiene asumidas la Comunidad Autónoma son únicamente competencias en materia de protección de la salud, es una situación que, bueno, pues, que existía, que ha existido siempre, pero también es cierto que los Ayuntamientos han estado manteniendo todos los consultorios locales, o la mayor parte de los consultorios locales, en los que se pasaba la consulta y se hacía únicamente una actividad de tipo asistencial, con que, seguramente, de subvencionar a alguien no sería al INSALUD, sino en buena parte a los Ayuntamientos que lo han estado haciendo hasta ahora.

Y en cuanto a los Centros de Salud, recientemente, se ha firmado un convenio entre el Ministerio y la Junta, según el cual el INSALUD asume el mantenimiento de todos los Centros, vamos, de una serie de Centros, que son los que en ese momento estaban funcionando o iban a funcionar, y la Junta únicamente se comprometía al mantenimiento de los Centros durante el período de tiempo que hubiera hasta finales de año, y a partir del día uno de Enero el INSALUD ha asumido la responsabilidad de ese mantenimiento, con lo cual yo estimo que con una pequeña inversión se ha aumentado bastante, se puede aumentar bastante los niveles de salud de los castellano-leoneses, y de algún modo eso supone el que el INSALUD hace unas inversiones mayores de mantenimiento en nuestra Comunidad Autónoma, con lo cual yo creo que merece francamente la pena el desembolso que ello pueda suponer.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que simultáneamente la Comunidad Autónoma está asumiendo competencias en cuanto organización de los servicios, como muy bien decía Su Señoría que planteaba la duda, en cuanto a la organización de los servicios también asistenciales. Y, en este sentido, no hay que olvidar que, bueno, pues, que la Reforma de Atención Primaria se está haciendo en función de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, según las cuales hay que integrar, hay que hacer conjuntamente las actividades, tanto las de protección como las de recuperación de la salud y las de prevención de modo global. Entonces..., perdón se me ha ido el hilo..., no..., estaba diciendo que al hacerlas conjuntamente estos Centros de Salud, lo que suponen, desde luego, es un aumento de los niveles de salud en nuestra Comunidad Autónoma y a la Junta le supone un pequeño desembolso inicial, en comparación con el beneficio que de ello se espera obtener. Y que, por otro lado, hay un

desarrollo normativo, según el cual la creación de las estructuras básicas de salud, la integración de los sanitarios en los equipos de atención primaria, hay ya incluso un Decreto de desarrollo de normas mínimas que da competencias a la Junta en la organización de los Servicios. De hecho, se han organizado Servicios ya, para las normas de funcionamiento de todos los equipos de atención primaria que tienen que ser autorizadas tanto por la Consejería como por el INSALUD, con lo cual estamos organizando también los servicios asistenciales de modo conjunto con el INSALUD, que, por otro lado, no es, eso no supone más que hacer uso de las competencias que en planificación sanitaria tenemos transferidas.

Y yo creo que con eso espero haber dado cumplida satisfacción a sus dudas.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ):** Sí, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular.

**EL SEÑOR EGUIAGARAY MARTINEZ:** Yo le agradezco mucho sus palabras al señor Consejero, pero lo que sí tengo que decirle es que no me acaba de convencer el tema, porque el hecho de que el desembolso sea grande o pequeño y que el logro sea beneficioso o no sea beneficioso eso no tiene nada que ver para que sea algo que es competencia o no sea competencia de la Junta el hacer inversiones en eso, y si a la Junta le sobrara el dinero para atender a las cosas que sí son de su absoluta competencia, pues, podríamos pasar por ello, pero cuando esto no es así, entonces, el tema es muy discutible.

Me ha aclarado una cosa; que nos ha hablado, por primera vez, del convenio de la Junta, de la Consejería, con el INSALUD. Nosotros sabíamos de la existencia de ese convenio y lo hemos solicitado que se nos facilitara, y hasta la fecha no lo hemos conseguido, porque ese convenio, naturalmente, es una base para poder opinar en estos temas. No nos lo han dado; nosotros lo hemos pedido, me parece que el Presidente es testigo de ello, y eso no nos lo han facilitado.

Y, luego, en cuanto a los Centros de Salud, pues, yo no sé si están bien definidos en la Ley o no están bien definidos en la Ley. Pero lo que sí puedo decir, y probablemente eso el señor Consejero lo sabe tan bien como yo puesto que él ha estado en puestos de responsabilidad en una provincia, lo que yo no sé es si en la actualidad, muchos de los que se denominan Centros de Salud merecen ese nombre, porque yo haciendo un poco broma he dicho ya, en algún Pleno de esta Cámara, que... me da la impresión que en este tema se está haciendo un poco lo que yo llamaba «la revolución semántica», porque yo le invito a que acuda —acudirá naturalmente— a recorrer toda la geografía autonómica, a León, que es mi provincia, y si usted va al gran ambulatorio nuevo, hermosísimo, de cinco plantas, que hay en la calle José Aguado, allí verá un gran cartel en el cual pone: «Centro de Salud», y dentro hay una gran placa de bronce que dice: «Este Centro de Salud

fue inaugurado por el Excelentísimo Señor Ministro, señor Lluch, de fecha tal, tal, tal...», y aquéllo, tiene en la quinta planta un Centro de Salud y todo el resto del edificio, sobre el que campea el gran cartel, es un ambulatorio, concretamente el lugar donde yo trabajo. De manera que, claro, si los Centros de Salud, en gran parte, consisten en poner un cartel, pues, entonces, vamos a hablar en serio, porque es que en muchos de los Centros de Salud se está haciendo una medicina puramente de ambulatorio, y lo que se hace en este momento, esto sí lo sé, en el Centro de Salud concreto del que hablo, es que hay una serie de gente joven que está ahí más tiempo que los médicos habituales de ambulatorio, pero que hacen una medicina con unos cupos que tienen asignados absolutamente asistencial; punto. Que ellos a la hora del café charlen entre ellos de algún tema médico, pues, puede ser, pero, desde luego, no hay nada planificado que se parezca en nada a ninguna cosa distinta de lo que es la asistencia ambulatoria. Y esto es así. Y, claro, a mí no me basta que diga: «Centro de Salud», un cartel, eso no basta para ser un Centro de Salud, sino que tiene que tener otras cosas que están perfectamente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR ARAUZO GONZALEZ): Vamos a ver. Yo vuelvo a decir, perdóneme que vuelva a insistir en el hecho en sí de que el prestar una atención integral supone que de ningún modo se puede diferenciar lo que es asistencial de lo que es protección de la salud. O sea, las actividades tienen que ir conjuntas dentro del mismo programa, realizadas por las mismas personas, e ir, casi, casi, de modo simultáneo en ocasiones. Entonces, eso sí que es competencia nuestra, gran parte de eso es competencia nuestra, con lo cual habría que discutir hasta qué punto el hacer una atención integral es o no competencia.

Y, por otro lado, yo vuelvo a repetir que la planificación sanitaria sí que es competencia nuestra, con lo cual yo creo que gran parte de esas inversiones que se hacen están hechas en actividades que sí que son competencia de la Comunidad y que, por otro lado, por primera vez estamos entrando en organizar servicios asistenciales que son de una entidad que, hasta cierto punto, vamos, que no está transferida como es el INSALUD, y lo cual yo creo que es sumamente importante. Que esto no son palabras, que hay ya Ordenes que están en el Boletín, que hay un Decreto de regulación del funcionamiento mínimo de los Equipos de Atención Primaria, y que esto es una realidad.

En cuanto al convenio, vamos, yo adquiero el compromiso en estos momentos de facilitárselo, vamos, es un Convenio que es público y que hay..., pero, vamos, no sé los motivos, pero, desde luego, en estos momentos adquiero el compromiso de facilitárselo.

Lo de los Centros de Salud, estoy de acuerdo en que

un Centro de Salud no supone..., no es un edificio en el que se pone un Centro de Salud, aunque sí es cierto que el Centro de Salud es únicamente la estructura física en la que tiene que trabajar el Equipo de Atención Primaria. Desde luego, yo sí le puedo decir, él me pone un ejemplo, un ejemplo que desconozco puntualmente en estos momentos, pero sí le puedo decir que, desde luego, hay muchos Centros de Salud donde se está comenzando a trabajar de modo radicalmente distinto a como se ha estado haciendo hasta ahora. O sea, el hacer una actividad puramente asistencial, de demanda de atención exclusiva al enfermo, sin preocuparse de los que están sanos y preocupándose únicamente por curar a aquéllos que están enfermos, sin contemplar la salud como un bien de la Comunidad, sin realización de programas, eso está comenzando a cambiar. Desde luego, de lo que se está haciendo a lo que hay que acabar haciendo yo creo que hay un gran camino, camino que se ha empezado a recorrer, y hay Equipos de Atención Primaria que están desarrollando pequeños programas, están empezando a racionalizar sus actividades, a hacer, a pensar previamente qué es lo que tienen que hacer y para qué lo tienen que hacer, y luego, bueno, pues, a escribirlo y luego a ejecutarlo. Y, desde luego, yo creo que eso es sumamente importante. Desde luego, si un Centro de Salud es únicamente un edificio para seguir haciendo lo que se ha estado haciendo hasta ahora, estamos de acuerdo en que eso da igual, puede que eso sea una cuestión excesivamente semántica, pero, desde luego, en otros muchos sitios, que si quiere, en algún momento, podemos hablar de ellos, lo que se está comenzando a hacer es radicalmente distinto a eso. Muchas gracias.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANJUAN DE LA FUENTE): Gracias, señor Presidente. Sí, voy a intentar responder a todas las preguntas restantes, a las que no ha contestado el Excelentísimo señor Consejero, que Su Señoría ha formulado. Y digo voy a intentar..., no sé si he tomado nota exactamente de todas, yo le rogaría a Su Señoría que si alguna me dejó en el tintero —o en la lengua sería más propio, porque no estamos escribiendo—, me lo manifieste Su Señoría; ya nos conocemos hace ya tres años y sabe que me gusta contestar a todo.

Ha empezado Su Señoría, si mal no recuerdo, señalando las razones por las cuales en el Concepto 05-05-016-662, que corresponde a Servicios Sociales, existe un remanente de exactamente —lo señalaba yo antes—, de 2.890.132 pesetas. Mire, esto es un problema que todas las Administraciones se encuentran, eso es un problema estrictamente derivado de la Ley de Contratos del Estado. Y me explico. El Presupuesto es un presupuesto que tiene como período de ejecución desde el uno de Enero, si se aprueba antes del uno de Enero como así sucedió por ejemplo en mil novecientos ochenta y cinco, hasta el treinta y uno de Diciembre. Obviamente, la Administración, por imperio del ordenamiento, viene obligada a contratar a aquella

empresa o aquel contratista que le ofrezca condiciones más ventajosas. Esto, ¿qué significa? Bueno, esto significa la concurrencia de ofertas, esto significa que necesariamente todo proceso de contratación administrativa exige la puesta en marcha de un expediente de contratación, el previo cálculo de cuánto va a suponer como máximo esa contratación, pero no necesariamente cuánto va a suponer al final. ¿Por qué? Porque, efectivamente, desde esa posibilidad máxima de gasto que la Administración tiene cuando inicia un expediente de contratación, precisamente por las bajas que a través de los procedimientos, incluso de la propia adjudicación directa en los casos en que el presupuesto fuera inferior a una cifra que creo recordar que ahora mismo son 25.000.000 —no recuerdo si en el año ochenta y cinco eran más o eran menos—, pero, bueno, incluso en esa contratación directa la exigencia y la necesidad de que aparezcan tres presupuestos como requisito previo para la adjudicación a una empresa concreta, bueno, hace que la Administración necesariamente tenga que prever siempre cantidades en las cuales cualquiera que viene a ofertar la posibilidad de realizar esa obra, que concretamente es a lo que se refiere el 662, establezca bajas sobre los cálculos previos de la Administración.

Esto, cuando sucede en los primeros meses del año no tiene problemas; indudablemente, son créditos que una vez adjudicados se liberan y que a partir de esa liberación, bueno, pueden nuevamente ser destinados a financiar nuevas inversiones de reposición. Pero, indudablemente, en los últimos meses del año esto no puede ser así. En los últimos meses del año, bueno, el treinta y uno de Diciembre es una fecha llamémosla mágica, para liquidar el Presupuesto y a partir de ahí aquellos remanentes que en las contrataciones que se han producido, casi siempre en el último trimestre, esas bajas acaban siendo remanentes, remanentes que en el fondo no se pierden, es decir, son remanentes que en definitiva, incluso siendo genéricos se incorporan como ingresos al Presupuesto de ejercicios siguientes. Yo creo que ésa es la explicación que hay que dar a los remanentes, sobre todo en materia de inversión. Es decir, es difícil, muy difícil, salvo que haya habido la gestión, digamos, excesivamente rápida y se haya podido en los primeros meses del año agotar una partida presupuestaria, esos remanentes, siempre que haya una contratación por el medio, van a aparecer.

Y en un Concepto como el 662, que se refiere siempre a obras de no demasiada entidad y, consecuentemente, que van apareciendo a lo largo de todo el ejercicio, bueno, pues, es decir, efectivamente, aparecen goteras, aparece no sé qué, y eso aparece en el momento más impensado. Indudablemente, cualquier contratación de ésas va a generar siempre un remanente y una diferencia entre lo que se había presupuestado como tope máximo de la obra y lo que haya alguien dispuesto a contratar con la Administración para hacerlo. Eso por lo que respecta al 662.

Por lo que respecta al 663 del Servicio 05, Programa 016, Su Señoría lo que planteaba es la disminución

que ahí se produjo desde 20.000.000 a 400.000 pesetas. Efectivamente, y esto, bueno, quizá me lleve a adelantarme algo que iba a decir a Su Señoría, al hablar en general de las transferencias. Indudablemente, un presupuesto no deja de ser un ejercicio de planificación, de imaginación a veces, y en definitiva un instrumento de gestión, pero un instrumento de gestión que no es rígido, y no es rígido no porque lo quiera el Gobierno. Yo creo que no es rígido porque lo quiere el propio Organismo Legislativo, que a partir de..., por citar la Ley de Presupuestos del ochenta y cinco, el Artículo VI, permite que se efectúen transferencias. Esto, ¿qué quiere decir? Bueno, esto quiere decir que el Organismo Legislativo que aprueba anualmente los presupuestos permite que la Administración tenga un margen de actuación que la haga, digamos, separarse de las necesidades iniciales para adaptarse a otras necesidades quizá más preteritorias surgidas a lo largo del ejercicio económico. Esto es lo que significa la autorización de modificación de créditos y más concretamente la autorización de transferencias. ¿Por qué esta partida se disminuye? Pues, mire, Su Señoría, esta partida se disminuye estrictamente porque a lo largo del ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco a la Consejería se le plantea la posibilidad de hacer, o de realizar un proyecto de inversión nueva, en lugar de una inversión de reposición, en una ciudad que Su Señoría conoce perfectamente, como es León, en colaboración con la Caja de Ahorros. La Caja de Ahorros de León ofrece a la Consejería la posibilidad de, dentro de las obras sociales de la Caja de Ahorros de León, realizar conjuntamente, y digo conjuntamente en la medida en que la Caja de Ahorros de León nos ofrecía la cesión gratuita de un solar muy bien ubicado para la construcción de un centro polivalente de servicios sociales, y esto surge después de aprobar el Presupuesto. Obviamente, ahí teníamos dos opciones: mantener, digamos, una especie de purismo, de purismo en los números y decir no tocamos para nada el Presupuesto, y bueno, dejar que la Caja de Ahorros se hubiera ido con su oferta a otra instancia, o, por el contrario, dotar a León de un centro de servicios sociales que la Caja de Ahorros de León debiera hacer aquel año, en razón de que debiera invertir sus fondos sociales en ese ejercicio del ochenta y cinco.

Ante eso, bueno, la Consejería optó, digamos, por sacrificar la inversión de reposición para transformar la de inversión nueva. ¿Al amparo de qué? Bueno, al amparo de lo que el Artículo 6 de la propia Ley de Presupuestos del año ochenta y cinco autorizaba que el Gobierno hiciera, con los informes correspondientes del Comité de Inversiones Públicas, un control por vía de comunicación a las Cortes, trimestralmente creo recordar, que hace el Consejero de Economía y Hacienda, etcétera, etcétera.

Esa es la razón por la que, bueno, en principio, lo que hubiera podido ir destinado a maquinaria y utillaje de algún centro de servicios sociales, bueno, se prefirió esperar a otro momento posterior y ahí iniciar esa obra con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, como señalaba Su Señoría.

Por lo que respecta al Concepto 665, en el que aparece también un remanente, bueno, yo ahí señalaría un poco lo mismo que le señalaba con respecto al 662: los remanentes suelen ser una vez más producto, bueno, de procesos de contratación sujetos a la concurrencia en oferta y si...

EL SEÑOR EGUIAGARAY MARTINEZ: ...me pregunto aquí una cosa, ahí no queda remanente, no queda nada.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANJUAN DE LA FUENTE): ¿En dónde?

EL SEÑOR EGUIAGARAY MARTINEZ: Estaba intacto en Septiembre, pero se agotó todo.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANJUAN DE LA FUENTE): Perdón, es en el 761, el 665 hay otro remanente también que le estaba señalando, sí. Y, bueno, ya paso al 761.

Bueno el 761 en Septiembre quedaba intacto por una razón evidente: el 761 era un Concepto presupuestario de transferencias de capital nominado, es decir, no eran transferencias de capital con nombres y apellidos, no eran transferencias de capital destinadas a municipio «A», al municipio «B», o al municipio «C». Esto, ¿qué quiere decir? Que por imperativo..., yo ahora hablo de mejoría, no recuerdo si en nuestra propia Ley de Presupuestos o, en todo caso, si no, con toda seguridad, por imperativo de aplicación supletoria de la Ley de Presupuestos del Estado en todos los años, y la del ochenta y cinco seguro, todas las transferencias, sean de capital o sean transferencias corrientes, deben concederse previa convocatoria pública. Esto, ¿qué nos quiere decir? Esto nos quiere decir, básicamente, que la forma de conceder subvenciones viene determinada por las peticiones que de esas subvenciones hagan los interesados, que puedan querer optar a esas subvenciones, desde una convocatoria pública previa. Lo probable, y no tengo delante exactamente la fecha de la resolución, es que en el mes de Septiembre esa convocatoria, que con toda seguridad estaba en marcha, no estaba resuelta; obviamente, en el mes de Septiembre no se había concedido nada, pero no se había concedido nada, porque no se habían resuelto las peticiones que en ese momento ya estarían formuladas y estarían en ese trámite de resolución. Bueno, eso lleva unos procesos, que Su Señoría conoce, procesos que van desde, bueno, informe de cada una de las peticiones, una vez que ese informe es favorable por parte de las distintas Delegaciones Territoriales, el personal de Servicios Sociales a las Delegaciones Territoriales, un estudio en el centro directivo correspondiente, que en este caso sería la Dirección General de Servicios Sociales, una propuesta al Consejero, propuesta que previamente debe ser fiscalizada por la Intervención, acreditando que existe crédito para dar esas subvenciones, etcétera, etcétera.

Por eso, muy probablemente en el mes de Septiembre pudo no haberse dado nada. Es más, creo que es que o se había resuelto o no se había resuelto, no había otra posibilidad, y probablemente en el mes de Septiembre es que no estaba resuelto, que se resolvió después; efectivamente, es que la resolución se hace en un momento para todo. Y a la vista de los créditos presupuestarios disponibles lo que la resolución hace es asignar la totalidad de ese crédito presupuestado a los distintos peticionarios en función de las prioridades que la convocatoria establezca; ésa puede seguramente ser la razón por la que en el mes de Septiembre no se había tocado la partida, y a finales, el treinta y uno de Diciembre, estaba agotada.

Por lo que respecta al 482, en que Su Señoría pedía algún tipo de ampliación a mi exposición anterior, sobre las variaciones sobre guarderías infantiles laborales.

Bueno, el 482 es un concepto de subvención o de, por decirlo más técnicamente, de transferencia corriente, es decir, transferencia no para gastos de inversión, sino para gastos de funcionamiento a Entidades Privadas. Y entre estas Entidades Privadas aparecen las guarderías infantiles laborales. Lo que pasa es que la competencia de subvención a las guarderías infantiles laborales, en razón a que traen su origen en el antiguo Fondo Nacional de Protección al Trabajo (hoy creo que se llama Fondo de Solidaridad en el Empleo), que se fija anualmente por los Presupuestos Generales del Estado y en función de las guarderías laborales inscritas se reparte entre las Comunidades Autónomas, tiene un tratamiento distinto de las restantes subvenciones en materia de Servicios Sociales. Esto quiere decir que las restantes subvenciones en materia de Servicios Sociales, habitualmente destinadas a infancia, ancianidad, minusválidos, etcétera, etcétera, tienen un tratamiento desde unos..., desde la financiación que procede de la primitiva transferencia recibida por la Comunidad, creo que ya incluso en fase preautonómica en el año ochenta y dos en materia de Servicios Sociales.

Las guarderías infantiles laborales, precisamente porque traen su causa en este fondo, la competencia de la Comunidad..., digamos que es la de hacer la convocatoria y repartir entre, a través de esa convocatoria que hace, entre los solicitantes posibles, que sólo son aquellos que están inscritos en el registro de guarderías infantiles laborales del Ministerio de Trabajo, las cantidades que a estos efectos destina el Ministerio de Trabajo cada año.

Entonces, ¿por qué ha habido variaciones en este concepto? Voy a tratar de explicárselo número a número..., y mientras lo busco me adelanto a otra cosa que decía Su Señoría: no es que titubeara antes, es que no encontraba el papel.

En este Concepto lo que hay es incorporación, es decir, la incorporación es una modificación presupuestaria que supone que no se cambia dinero de un sitio a otro, sino que sobre los ingresos previstos inicialmente aparecen ingresos nuevos, y esos ingresos, bueno, se integran en el Presupuesto, no estaban inicialmente previstos en el estado de ingresos de los presupuestos, y,

entonces, generan crédito en el estado de gastos, en el sitio que sea. Entonces, ¿qué sucede a lo largo del ochenta y cinco con el tema de guarderías infantiles laborales? Bueno, que desde el año ochenta y cuatro la Comunidad está dando subvenciones a guarderías infantiles laborales previa convocatoria pública, subvenciones que la..., al proceder de un fondo ajeno, no estar dentro del coste efectivo de la transferencia, sino que anualmente les modula la cuantía del fondo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado fije, bueno, vienen, digamos, no desde el principio todo, sino que vienen con una cierta carencia. Entonces, ¿qué incorporaciones se hacen a este concepto a lo largo del año ochenta y cinco para guarderías infantiles laborales? Pues, exactamente 10.325.000 pesetas, que, por decirlo de alguna manera y para que Su Señoría me entienda, se debían del año ochenta y cuatro, es decir, eran el último trimestre de la subvención a guarderías infantiles laborales que correspondía a Castilla y León, que no llegaron hasta los primeros meses del ochenta y cinco, eso es lo primero que se incorpora, y además se incorporan los tres primeros trimestres de guarderías infantiles laborales de mil novecientos ochenta y cinco, que importan 41.000.794. El cuarto se incorporó también en el año ochenta y seis y se ha pagado en el año ochenta y seis.

Eso es un poco lo que yo trataba de explicar antes de por qué esas variaciones con guarderías infantiles laborales.

Y creo que esto era todo lo que se refería a Servicios Sociales.

Por lo que respecta al tema de salud. Bueno, Su Señoría ha empezado hablando del problema que yo he planteado en otras ocasiones, del 612, creo que le ha contestado ya el señor Consejero. Y aunque, bueno, ha planteado dentro del 612, es decir..., me estoy refiriendo al 05-02-612, una..., parece ser que un incremento y luego un decremento, creo que eso es lo que señalaba...

EL SEÑOR ...: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANJUAN DE LA FUENTE): ...en el 761... bien, bueno, pues, entonces..., bueno, entonces, sigo el orden, digamos el 602 y 612 estaba ya contestado por el señor Consejero.

En el 667 se ha referido Su Señoría a un problema, a un problema que ha sido el problema de las tasas. Y, bueno, y concretamente ha citado el caso de los perros y ha planteado el problema de que el cobro de tasas podía generar de alguna manera, he querido entenderle, un descenso en los niveles de salud, en la medida en que si además de tener perro había que pagar por tenerle a lo mejor no se les vacunaba, no sé si era exactamente esto el sentido de Su Señoría cuando tuvo la intervención.

Bueno, mire, nosotros no hemos inventado las tasas. Las tasas, bueno, ahí está la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, son uno de los recursos que tiene la Comunidad para financiar-

se, pero que es que tampoco se inventaron con las Comunidades Autónomas. De todas las maneras, creo que lo que la Consejería de Bienestar Social..., o desde la Consejería de Bienestar Social se genera por la vacunación de un perro..., otra cuestión es otra serie de ingresos atípicos, que yo espero que no demasiado tarde acabe de resolverse y que, en todo caso, no es un tema directamente de competencia de la Consejería de Bienestar Social, pero la tasa específica creo recordar ahora mismo que anda en torno a las siete pesetas por perro y año.

En cuanto a lo que era la antigua Jefatura Provincial de Sanidad, que Su Señoría ha señalado antes, cobraba y cobra por una vacuna de un perro. En todo caso, bueno, la tasa es algo que yo entiendo que también nos tenemos que acostumbrar a ella. La tasa, en definitiva, es la aportación que un ciudadano debe hacer a la Administración por utilizar, digamos, el dominio público más que lo que lo utilizan otros ciudadanos, es decir, si todos los ciudadanos de este país tuvieran un perro a lo mejor no era preciso que hubiera una tasa para vacunar un perro, pero es que no todos los ciudadanos de este país tienen un perro, como no todos los ciudadanos de este país utilizan los servicios con una determinada intensidad. Y no le estoy señalando nada nuevo. Quiero decirle que, bueno, esto tiene muchos años de antigüedad, siglos, o sea, ésa es la naturaleza de la tasa. Entonces, el mayor uso del dominio público, pues, es lo que genera la necesidad y que quien más usa el dominio público, pague más por el uso del dominio público. Y, bueno, de todas formas ése es un problema anual de Ley de Presupuestos. A lo mejor es bueno que se supriman las tasas, no lo sé, ahí está la Ley de Presupuestos y ahí está..., suprimamos un ingreso a la Comunidad, intentémoslo, no lo sé, Sus Señorías sabrán. Pero, en todo caso, yo creo que parece lógico que quien usa más determinados servicios, en este caso los sanitarios, bueno, parece lógico que pague más.

Bueno, por lo que respecta al Concepto 761, en que Su Señoría se remite a una información que se dió en Septiembre en torno a que había entre 43 y 45.000.000 comprometidos y que, posteriormente, aparecen como ejecutados solamente 13. Bueno, yo la información de Septiembre..., creo que yo no la dí en esta Comisión y no me atrevo a decir si se dijo eso o no se dijo eso. De todas formas, el 761 quizá habría que verle en el contexto de una transferencia de crédito que está entre las que, de las que hoy podríamos haber hablado con más detenimiento y que, en definitiva, supone que a lo largo del ejercicio la Consejería tuvo que optar y plantearse que era mejor si mantener todo el problema o una gran parte de sus inversiones en materia de Centros de Salud a través de la financiación a los Ayuntamientos para que ellos hicieran directamente la inversión, o abordar otra cuestión que era la de iniciar... manteniendo esa colaboración con los Ayuntamientos, la inversión directamente por parte de la Consejería. Se consideró que era bueno, era bueno, el que la Consejería comenzara a hacer inversiones directamente, incrementando así su patrimonio. Y, entonces, la cola-

boración de los Ayuntamientos..., me dirá Su Señoría a qué se limitaba. Bueno, se limitaba a algo tan importante como que los Ayuntamientos nos cedían el solar. Entonces, desde esa perspectiva, se optó básicamente por lo siguiente: porque la financiación que a los Ayuntamientos se hiciera, se hiciera básicamente para la construcción de consultorios locales, mientras que el tema de los Centros de Salud, es decir, esa infraestructura física más importante, una en cada zona de salud, en la medida que fuera posible la cesión de solares por parte de los Ayuntamientos, fuera hecha directamente por la Consejería. Bueno, eso llevó a que necesariamente hubo que hacer una serie de transferencias de crédito entre el Capítulo VII y el Capítulo VI, para que, disminuyendo la cuantía total prevista para financiar por vía de transferencia a Ayuntamientos, permitiera incrementar la cuantía prevista para construir y equipar, digamos, el primer equipamiento, es decir, el equipamiento que puede considerarse también inversión nueva, de esos Centros de Salud que la Consejería hacía, sin variar una peseta el programa global que era el de la construcción de Centros de Salud bien por inversión directa, bien en colaboración con los Ayuntamientos. A eso obedece la importante variación que en este Concepto existe. Concretamente, la Transferencia creo que fue la número 115, en la que se movieron 173.000.000 de diversos Conceptos del 761, concretamente se movieron exactamente 94, y si Su Señoría tiene la documentación, porque supongo que la Consejería de Economía y Hacienda periódicamente informa de estas transferencias, lo puede comprobar, pero la cuestión está en que esos 173.000.000 se movieron, pero se movieron del Capítulo VI y del Capítulo VII, todo ello con destino a Centros de Salud. Lo que pasa es que en lugar de hacerlo a través de dar dinero a un Ayuntamiento para que el Ayuntamiento hiciera el Centro de Salud, luego tuviera que justificar cómo había empleado ese dinero, bueno, se pensó que en la medida..., al menos el edificio principal, digamos, de una zona de salud, cual es el centro de salud, bueno, en la medida que fuera posible fuera abordado por la Consejería. Por eso, bueno, ahí hubo modificaciones para que creciera el Capítulo VI y decreciera, digamos, de alguna manera el Capítulo VII, de subvenciones a Corporaciones Locales. Y, bueno, eso era un poco el contenido de la Transferencia 115 de la que antes le hablaba.

Y, por fin, en lo que se refiere al Concepto 273, también del programa 019, bueno, yo sí he dicho, efectivamente, que se trata de un «cajón de sastre», pero no porque haya ahí unos fondos que no se sabe muy bien qué hacer con ellos, o una especie de eso que en técnica presupuestaria alguien ha llamado «el colchón» para salir de los apuros que en un determinado momento existen. Simplemente, que los estudios y trabajos técnicos en cualquier Consejería, pero seguramente que en una como la nuestra con mayor fuerza, bueno, pueden ser muy variados para entendernos, y, entonces, nos podemos encontrar con que se necesita desde encargar el proyecto de un Centro de Salud a un arquitecto hasta que un laboratorio muy especializado nos

realice determinados análisis de carácter sanitario, análisis de salud, que requieren una técnica muy especial. Y todo eso, presupuestariamente, son estudios y trabajos técnicos. Yo, en este sentido, me refería a lo del «cajón de sastre».

En todo caso, ese aparente «cajón de sastre» se ha nutrido, y creo que lo he explicado, de dos financiaciones distintas, digamos, de una parte, concretamente..., y no vuelvo a titubear, es que estoy buscando el concepto, concretamente de dos incorporaciones: la incorporación 61 y la incorporación 47, que ésas sí, efectivamente, eran dos incorporaciones con carácter finalista para..., procedentes del Plan de Prevención de la Subnormalidad, y una transferencia, ésa ya no tenía carácter finalista, sino estrictamente el dotar a ese Concepto, que en un determinado momento, como le señalaba también, no estaba previsto en el presupuesto inicial, que es concretamente la Transferencia número 127. Y obviamente, obviamente como toda transferencia finalista, la transferencia finalista debe ser justificada y así se hace, ante quien concede esa transferencia finalista, que en este caso es la Administración del Estado a través del Plan de Prevención de la Subnormalidad, y no, obviamente, no vamos a gastar el dinero del Plan de Prevención de la Subnormalidad en pagar arquitectos, pero también es cierto que para pagar arquitectos hay que utilizar el mismo Concepto desde el que se paga el Plan de Prevención de la Subnormalidad, en razón a que lo uno y lo otro son estudios y trabajos técnicos; lo que pasa es que tienen dos fuentes distintas.

Y ya, por último, hablando del tema de las transferencias, bueno, creo que ya casi he contestado a Su Señoría. Bueno, un presupuesto yo creo que no es un ejercicio profético. Un presupuesto es un ejercicio simplemente de planificación para un año vista, pero en el que pueden surgir una serie de problemas posteriores. Entonces, el que se hayan modificado créditos por importe de un 10,2%, enfaticé, creo recordar, que era en el presupuesto inicial, porque los datos del presupuesto final no los tengo en este momento delante, posiblemente si manejamos los datos del presupuesto final al menos bajaría un punto ese porcentaje. Yo no he dicho que sea un éxito o no, ha sido estrictamente una información. Y entiendo que ni es un éxito ni deja de serlo, es decir, mire, una transferencia de crédito, insisto en lo que le decía antes, es estrictamente el ejercicio por parte del Gobierno de una facultad, que unos le llaman deslegalización que hace la ley, como usted quiera, pero una facultad que el Artículo 6 de la Ley, es decir, el Organismo Legislativo de Castilla y León concede al Gobierno, y le dice: mire usted, Gobierno, precisamente porque a lo largo del ejercicio presupuestario pueden surgir necesidades imprevistas o errores de cálculo, usted puede hacer transferencia con unos límites, no en cualquier caso; pero dentro de ese «no en cualquier caso» donde es posible hacerla, bueno, es un acto más de Gobierno normal y corriente. Por eso, yo creo que no era un problema de éxito o no éxito. Era estrictamente..., yo al menos en esos términos quise decir-

lo, una información que quería poner de manifiesto a Sus Señorías.

No sé si le he contestado todo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ): El Portavoz del Grupo Socialista.

EL SEÑOR EGUIAGARAY MARTINEZ: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ): Señor Eguiagaray, la norma de funcionamiento de las Comisiones, igual que de las demás, de los demás actos parlamentarios, indica que hay una intervención del Grupo, una contestación de la Junta, un turno de réplica, que entiendo que usted ha utilizado, y un turno de dúplica. De todas formas, si quiere hacer usted uso de un turno de réplica al Secretario, aunque es...

EL SEÑOR EGUIAGARAY MARTINEZ: ...de respuestas, me ha contestado a una, pero no a la otra... ha sido realmente el Secretario General...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ): Es ciertamente irregular, pero de todas formas, como en esta Comisión siempre, lo que tratamos es de que haya debate, le vamos a permitir que intervenga lo más brevemente posible.

EL SEÑOR EGUIAGARAY MARTINEZ: Sí muchas gracias, Presidente. Yo voy a ser muy breve.

Yo nunca he pensado que todo lo que nos ha contado aquí el señor Secretario General no fuera legal, ya sé que eso es sumamente legal, las transferencias y demás cosas; es más, la Junta de Castilla y León ha llegado a hacer una Ley de Presupuestos en que pueden disponer las Consejerías con más facilidad de los dineros públicos que el Gobierno de la Nación, recuerde el famoso debate en la Ley de Presupuestos pasados. De manera que, en ese sentido, yo no hablo de legalidad.

Pero, por referirme a cuatro puntos nada más. Al concepto 05-016-663. Es decir, que ahí es una transferencia de crédito totalmente legal —de acuerdo—, pero dejar una partida convertida en el 2% de lo que era anteriormente eso me parece tan anormal como que..., o era una partida innecesaria o absurda, o no sé qué, porque el dinero se podía haber repartido de otra manera, pero dejarla exactamente..., si mis cuentas no me fallan, esta partida de... pesetas supone el 2% de la partida primera.

En cuanto al..., ya le digo que voy a ser muy breve, cuatro pinceladas. En cuanto al tema del 02-019-667, el de los canes, pues, hombre, le ruego al señor Secretario General que no me explique lo obvio, que yo ya sé lo que son las tasas, sé lo que significan las tasas. Ahora, lo que me interesa es el argumento, porque, claro, también es cierto que la vacunación antivariólica de todos los niños es gratuita y no toda la gente que hay hoy en día en la Comunidad tiene niños, por desgracia

cada vez hay menos. Y, es más, el beneficio que se obtiene de vacunar a los perros no es un beneficio para el propietario del perro, es un beneficio para toda la Comunidad, porque ese perro puede infestar a toda la Comunidad. De manera que ese argumento no es válido.

Y en cuanto a que las tasas sean legales, ya lo sé que son legales. Yo no le estoy hablando a usted de pragmatismo. Y conociendo a la gente de nuestros pueblos, sobre todo en el medio rural, y, naturalmente, pensando que, según lo que yo conozco, las tasas no sé por dónde vienen, si es que es honorario de veterinario o qué, pero, desde luego, son muy superiores a siete pesetas, porque, claro, si fueran siete pesetas no merecería la pena ni siquiera hablar de ello, pues, pienso que a la hora del pragmatismo y a la hora de la realidad es muy posible que en muchos de nuestros pueblos escondan los perros y no les vacunen por razones puramente económicas, conociendo como conozco al personal, hablando en términos vulgares. De manera que esos argumentos que me ha dado, francamente, no son válidos; el que no haya equinococos en los intestinos de los perros beneficia al propietario y al resto de la población.

Lo que no he conseguido entender es lo de la partida 761. ¿Que se pueden hacer transferencias? Evidentemente, ya lo sé. Pero lo que yo no entiendo es cómo se puede hacer transferencia de algo que se nos ha dicho, porque yo sí también, yo en eso le ruego que me crea, porque tengo los papeles, es que si se nos ha dicho que en esta partida hay comprometidos 45.000.000, ¿qué es lo que han descomprometido? Eso es lo que yo no entiendo. A mí si esta partida estuviera virgen, me dice: no, no como pasa con la otra, ha quedado reducida al 2%, no digo bien, mal, pero es absolutamente legal y absolutamente explicable, desde el punto de vista presupuestario. Ahora, una partida que tiene comprometidos 45.000.000 de pesetas, ¿cómo puede quedar luego el total de la partida, antes de ejecutar nada, en 13.000.000? Eso francamente no lo puedo entender. Eso es lo que sí, insisto, que requiere una explicación. El resto de las cosas me podrá parecer bien o mal que una partida quede reducida al 2%, pero una que está ya comprometida y a quién se nos ha informado oficialmente, eso francamente no lo entiendo.

Y para no alargar las cosas, pues, el último tema éste de las transferencias, 02-019-273, pienso que si aquí hay unas transferencias finalistas importantes para un capítulo y luego hay otro dinero que viene por otra vía, que es para temas variados, pues, debía haberse hecho en dos capítulos distintos, claramente separados, para que no diera lugar a confusiones.

Eso es lo que se me ocurre decir en este momento para no alargar más las cosas. Muchas gracias.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANJUAN DE LA FUENTE): Gracias, señor Presidente. Seré muy breve y también. Bueno, no discutimos ya más si las transferencias son legales o no.

Bueno, el tema de las tasas yo creo que es un problema. De todas las formas, se lo digo, bueno, es una

broma simplemente, efectivamente, la vacuna antivariólica no la cobramos, pero es que no se pone ya desde hace tiempo y usted lo sabe también.

Bueno, sobre lo que respecta al 761, yo, sinceramente, es que no recuerdo esa Sesión donde se dijo esto y, bueno, realmente..., si se descomprometió algo lo que sí le puedo garantizar es que se descomprometió con todas las bendiciones contables, es decir, no había nada comprometido que se dejó de pagar. No obstante, yo es que tampoco lo recuerdo y entonces, bueno, realmente yo la documentación que he manejado para esto, que, bueno, ha sido el presupuesto inicial, las variaciones que haya podido haber a lo largo de él, y el presupuesto final, me salen los 13.000.000. De todas las formas, si Su Señoría tiene mucho interés, yo podría repasar, incluso si ya están disponibles los Diarios de Sesiones de esta Sesión que Su Señoría dice, bueno, podríamos ver exactamente qué era eso, yo podría informar a Su Señoría más puntualmente de este asunto.

Y, por fin, por lo que Su Señoría dice del 273, a lo mejor coincido con Su Señoría en que los conceptos presupuestarios debieran ser más gráficos y expresar quizá más lo que cada uno de ellos tenía, pero también le digo que ya hay bastantes y a veces el diferenciar tanto y hacer tan segmentados los créditos disponibles, etcétera, etcétera, bueno, a veces yo creo que lo que eso nos podría llevar es a complicar la gestión innecesariamente mucho. Pero sí, efectivamente, tal vez estudios y trabajos técnicos cabría la posibilidad de establecer a lo mejor subconceptos, el subconcepto uno, el dos, el tres, y uno que fuera para temas estrictamente de salud, otros para temas técnicos; bueno, es una sugerencia que yo recojo y quizá tenga, pueda tener algún tratamiento presupuestario.

Creo que es todo lo que...

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ):** Gracias. ¿Desea intervenir el Portavoz del Grupo Socialista? Pues, tiene la palabra.

**EL SEÑOR GARCIA CANTALEJO:** Sí, es una breve intervención, pero creo que, como mínimo, para dar la bienvenida en este caso al Consejero a esta Comisión. Expresarle el total respaldo que de este Grupo Parlamentario Socialista, en este caso, de esta Comisión va a tener siempre, como la ha tenido hasta ahora con el anterior Consejero. Y agradecer también la amplia explicación que ha dado de las transferencias de crédito y de la aplicación y distribución de las partidas que aquí se han planteado, al Secretario General. Nada más, muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ):** Como siempre, hay un turno de intervenciones de cada uno de los Procuradores que quieran hacerlo, a título individual, aquellos procuradores que deseen intervenir, pueden comunicar su intención al Secretario para que ordenemos estas intervenciones.

Tiene la palabra el señor Alonso y no le recuerdo

el tiempo, porque lo conoce perfectamente el que está establecido.

**EL SEÑOR ALONSO SANCHEZ:** Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, voy a ser muy breve.

Entre otras cosas quería aclararle, más que nada puntualizar, lo que ha comentado mi compañero de escaño y de Grupo, que en la partida que se refería, en el 761, no se reflejó en ninguna Comisión y, por lo tanto..., —yo no he asistido a Comisiones de Bienestar Social, sabe que estoy accidentalmente aquí en esta Comisión, no pertenezco a ella— pero sí tenemos los datos que, como usted sabe, trimestralmente nos remite la Consejería de Economía y Hacienda a la propia Comisión, con estado de ejecución de las inversiones, y concretamente le puedo decir que consta así; tenemos el documento delante que puedo facilitárselo si lo desean. Eso como puntualización a lo que decía el señor Eguiagaray.

Por otra parte, también, pues, me alegra que haya aclarado y nos ha aclarado magníficamente bien, cómo en técnica presupuestaria se compromete el gasto, porque esta mañana se me quería convencer a mí de otra cosa, de todo lo contrario. Y tengo que decir que en esta ocasión coincidimos plenamente y que la explicación que usted nos hace de cómo se puede comprometer el gasto no es como se me acaba de decir a mí hoy: al iniciar un expediente ya sé que comprometer el gasto; no es así. Me alegro que usted lo haya dicho, porque en eso coincidimos plenamente.

Por otra parte, el tema de transferencias no hemos entrado muy de lleno, la verdad es que tampoco tenemos mucho tiempo..., pide el Presidente, pero también se me ocurre simplemente decirle que a la vista de las propias..., las mismas transferencias de crédito que ustedes han hecho es algo que también le he dicho en otra ocasión a usted: me da la impresión que estamos viendo las enmiendas que el Grupo Popular realizó en su día y que todas fueron rechazadas: prácticamente es Capítulo I, II, IV, en las enmiendas, salvo en tres de ellas, 58, 59 y 138, que son Capítulos VI y VII. Salvo ese caso en concreto, prácticamente, sigo pensando en que nuestras enmiendas tenían rigor, porque prácticamente quedan recogidas en estas transferencias de ustedes. Gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ):** El señor Consejero o el señor Secretario General, ¿desean intervenir?

**EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANJUAN DE LA FUENTE):** Bueno, quizá por aclarar el polémico 761 un momento. Bueno, indudablemente el gasto lleva varias fases, desde la autorización, disposición, obligación y el pago final. Y, bueno, es posible que en un determinado momento al menos en fase de a) autorización, o en fase de d) de disposición, pudiera parecer como un crédito comprometido. Lo que pasa es que cualquier..., todos esos compromisos son anulables por lo que se llaman los... inversos...

EL SEÑOR ...: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANJUAN DE LA FUENTE): Bueno, retenida, indudablemente. Bueno, la retención y el compromiso... Lo que pasa es que hasta que no surge la fase o), es decir, hasta que no surge un acreedor concreto que ha realizado una prestación no existe una obligación de pago. Entonces, tal vez, ésa puede ser la explicación. Ya digo, e insisto en lo que decía antes, no tengo ese dato y no lo sé, pero, vamos, ésa es la explicación que yo podría dar al respecto.

Bueno, y luego me ha señalado otra cosa que casi es un problema de Derecho Administrativo —yo creo que no debíamos entrar ahora en él— de Derecho Administrativo y tal vez presupuestario, pero ¿cuándo se compromete el gasto? Bueno, indudablemente, cuando se inicia un expediente, desde que al menos se llega a la fase de d) es decir, a la fase de disposición, si hay un compromiso. Lo que sucede es que luego, en el proceso contractual, cuando eso se adjudica..., es decir, aquí existen dos fases: una primera de que existe crédito; entonces, en tanto en cuanto ese expediente no se ordena lo contrario sí que ese compromiso, ese señalamiento de existencia de crédito, supone una retención, al menos contable, de ese crédito hasta ver cómo va el proceso contractual.

Entonces, bueno, el proceso contractual llega a adjudicarse a persona concreta por un precio cierto. Entonces, a partir de ese momento estamos en la fase d), es decir, ya hay una disposición de eso. Bueno, eso también es un compromiso y hay un crédito ahí comprometido. Lo que sucede es que luego ese contratista puede o no puede cumplir las obligaciones. Entonces, si las cumple es cuando entraríamos en la fase o), es decir, en la fase de obligación, y habría que pagarle; si no las cumple no, pero, indudablemente, lo que hay que presumir es que las va a cumplir y, por lo tanto, ya desde la fase d), por lo menos, sí que hay crédito comprometido.

Y, bueno, por lo que respecta a lo que me señalaba de las enmiendas, ya las discutimos el año pasado y supongo que las tendremos que volver a discutir este año.

No, mire, en materia de créditos de personal hay un tema que yo creo que es bueno que se diga, aunque quizá este no sea el foro más adecuado, y tal vez fuera la Comisión de Economía y Hacienda. Pero en materia de créditos de personal lo que sucede es que cuando una Administración está poniendo en marcha determinados servicios y aparecen presupuestadas plazas nuevas, indudablemente, durante el primer año de vigencia de esa nueva estructura las plazas presupuestadas desde el principio del ejercicio económico es previsible que no van a gastarse, pero, indudablemente, el presupuesto tiene una dinámica de crecimiento y todos estos créditos de personal son créditos recurrentes. Entonces..., recurrentes es decir que al año siguiente generan las mismas obligaciones más el incremento habitual que esas partidas tengan. Entonces ¿qué sucede? Bueno, pues, sucede que siempre las ofertas públicas, es decir, las

plazas vacantes que lo estuvieran el uno de Enero, bueno, se sabe que van a generar un remanente, pero lo van a generar sólo por el primer año. Bueno, eso es lo que de alguna manera ha permitido, con respecto al Capítulo I, hacer algunas transferencias que pudiera venir a financiar un déficit que ya casi es endémico en la transferencia de Sanidad. Efectivamente, eso es así, pero, pero, indudablemente eso es así no porque sobren personas o porque se presupueste de más, sino porque estrictamente el primer ejercicio en que una plaza aparece en el presupuesto, pues, debe presupuestarse el uno de Enero si se quiere mantener en ejercicios sucesivos. No es más que eso. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CRIADO ESCRIBANO): Tiene la palabra el señor Hernández.

EL SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ: Gracias. Yo he renunciado a intervenir como Portavoz del Grupo Mixto, cuando pude hacerlo, y ahora voy a hacerlo muy brevemente como Parlamentario independiente. He renunciado a intervenir, porque, bueno, fundamentalmente, entiendo que prácticamente se da informe escrito a las Cortes, por parte de la Consejería de Hacienda, de todas estas transferencias y de todas estas aplicaciones presupuestarias que se hacen, y no me parece que sea estrictamente necesario el que haya una comparecencia de este tipo para recibir esa información. De todas formas, a lo largo del debate, y después de la intervención de mi querido compañero el Portavoz del Grupo Popular y de las contestaciones que ha recibido por parte de la Consejería, a mí me ha llamado la atención el que han salido, como siempre, como es lógico, temas de carácter general, de carácter global, aunque estamos discutiendo en esta Sesión, pues, aplicaciones presupuestarias concretas y transferencias concretas. Y a esto es a lo que yo, en estos dos o tres minutos, me quería referir, sobre todo teniendo en cuenta que tenemos hoy la comparecencia de un Consejero que se hace cargo en este momento de la Consejería y que, bueno, pues, es prácticamente obligación de estas Cortes el transmitir al Ejecutivo cuál es el sentimiento de los ciudadanos a los que representamos, por lo menos el sentimiento que yo como representante de ellos tengo.

Yo, como resumen y dividiendo en dos grandes bloques, el bloque de Servicios Sociales y el bloque de Salud Pública, puesto que de Consumo no se ha hablado nada, tengo que hacer notar que las aplicaciones presupuestarias que se han hecho en el año ochenta y cinco..., y de hecho cuando hablemos de las del año ochenta y seis volveremos a lo mismo y probablemente si los presupuestos del año ochenta y siete no varían sustancialmente por vía de enmiendas nos vamos a encontrar con lo mismo, yo saco la conclusión que tantas veces he planteado en esta Cámara: y es que la Administración yo entiendo que hace una grave dejación de responsabilidades en aquellas instituciones sin fines de lucro que en este momento, por decirlo de alguna forma, es-

tán sacando adelante las castañas del fuego, las responsabilidades que yo entiendo que debe tener la Administración.

El contemplar todas estas cifras, incluso las necesidades de transferencias que ha habido que hacer durante el ejercicio presupuestario, pues, a mí me lleva al convencimiento de que, en definitiva, estamos ante una política de parcheo de las necesidades sociales de nuestra Comunidad Autónoma; que falta..., y espero que en la Ley de Servicios Sociales, que ya incluso existe creo en anteproyecto, pues, digo, falta una auténtica política seria y dirigida —y lo de dirigido sin ninguna connotación negativa—, desde la Consejería de lo que son los problemas y las posibles soluciones a los temas de Servicios Sociales en nuestra Comunidad Autónoma. Hablar, por ejemplo, de 6.000.000 para instituciones en las que se aborda el problema de la drogodependencia y ver, además, cuál ha sido el resultado de todas estas instituciones, pues, es algo que me parece absolutamente triste en el devenir de la responsabilidad de la Administración. Por tanto, yo, repito, no entro en cifras concretas, pero sí que entro en plantear aquí al nuevo Consejero mi inquietud, en el sentido de que creo que la Administración Pública, sobre todo una Administración Pública que en este momento está sustentada por un partido progresista, debe hacer mayor hincapié en las responsabilidades de esa Administración frente a este tipo de problemas.

Y en cuanto al otro gran tema, que es el tema de la salud, de la Salud Pública, yo tengo que decir que a mí me parece que es que no nos leemos la Ley General de Sanidad, o nos la leemos mal, o nos la leemos con cicatería, por parte tanto de la oposición cuando ha intervenido..., quizá menos de la respuesta que he recibido por parte de la Consejería. Porque el Artículo 27 de nuestro Estatuto de Autonomía prevé aquellas competencias que son de desarrollo normativo y ejecución por parte de la Comunidad Autónoma y entre ellas está el tema de la Salud Pública. Y hay una Ley General de Sanidad, que está ya en vigor, y que contempla precisamente el que de una forma escalonada y de una forma gradual, pues, la Comunidad Autónoma vaya comenzando a ejercer esas posibilidades que tiene de desarrollo normativo y de ejecución. En definitiva, estamos ya en un momento en que la Comunidad Autónoma puede adquirir responsabilidades, además de una forma que la Ley establece, pues, de una forma no drástica, sino de una forma paulatina, flexible, y yo creo que es obligación de la Comunidad ya el ir asumiendo esas responsabilidades y el ser una Comunidad de vanguardia en la asunción de esas responsabilidades. Porque es que la gestión, en definitiva, la ejecución y el desarrollo normativo de todas esas competencias es ya factible el ser asumido por la Comunidad Autónoma desde la publicación de la Ley General de Sanidad.

Por tanto, seguir remitiéndonos a la responsabilidad del INSALUD, ya que nosotros solamente tenemos responsabilidad en materia de lo que antes se llamaba sanidad y no en materia de prestación de servicio de

salud, pues, yo creo que no es correcto y que si realmente queremos una Comunidad de vanguardia tenemos que empezar a desarrollar la Ley General de Sanidad y a asumir lo que esa Ley General de Sanidad permite.

En este sentido, yo también trasmito a la Consejería, al Consejero, la inquietud de este Parlamentario, en el sentido de que no veo, realmente no lo veo, a lo mejor en este momento es un *interin*, pues, entre la línea política, que me supongo que tampoco será sustancialmente distinta, de un Consejero y la línea política de otro Consejero, pero yo no veo voluntad ninguna de asunción de esas responsabilidades.

El INSALUD, está ahí, efectivamente, y va a estar ahí mucho tiempo, si no como INSALUD con otra denominación, pero, efectivamente, el Ministerio de Sanidad, en definitiva, va a estar ahí, pero el Estatuto también está y también está la Ley General de Sanidad. Luego, empecemos a trabajar desde la Consejería para ser la Consejería el auténtico timón de lo que se haga en materia de salud pública en nuestra Comunidad Autónoma; y empecemos a ejercer las competencias en materia de coordinación hospitalaria; y empecemos a hacer que las Areas de Salud empiecen a funcionar desde donde tienen que funcionar, es decir, desde los Centros de Salud, pero también con ese punto de referencia que es el hospital del Area Sanitaria, y lo que desde ahí hay que influir al resto del área en cuanto..., me refiero sobre todo a material técnico y a formas de trabajo.

Luego yo, en resumen, no puedo compartir lo que parece que quedaba sobre la mesa, de que hay unas responsabilidades del Ministerio, en definitiva de la Administración Central, y unas responsabilidades de la Administración Autónoma. Yo creo que las responsabilidades en este momento, por lo menos, la responsabilidad de asumir el timón del devenir de la Salud Pública ya, de inmediato, en esta Comunidad es de la Junta de Castilla y León. Que las Entidades Locales..., hay que dejar de hacer también demagogia con el tema de las Entidades Locales. La Ley General de Sanidad les da una determinada función y no más que las que le da la Ley son las que desde la Comunidad Autónoma se le deben brindar, ni más ni menos, y, en definitiva, estamos en un momento en que la Comunidad, repito, ya no está en la fase anterior a la promulgación de la Ley en que había una Administración Central, Autonómica y Local perfectamente diferenciadas, cada una con sus competencias, sino que en este momento ya la Comunidad Autónoma tiene la posibilidad de, con diálogo con la Administración Central y con ejecución de la Ley de Relaciones con las Comunidades Autónomas, de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales y del propio Estatuto de Autonomía, comenzar a hacer que la Salud Pública sea una auténtica responsabilidad de la Junta.

Yo anuncio al señor Consejero que en los meses de legislatura que quedan voy a insistir en este tema, porque creo que no es ni más ni menos que insistir en la legalidad. Y nada más.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CRIADO ESCRIBANO): Tiene la palabra el señor Consejero para contestar.

EL SEÑOR CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR ARAUZO GONZALEZ): Yo, desde luego, inicialmente, lo que quiero hacer es agradecerle muy sinceramente las manifestaciones y el tono en el que las ha hecho.

Voy a..., desde luego, estoy de acuerdo en que el realizar la política de Servicios Sociales exclusivamente a través de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro no es más que la consecuencia de toda la época anterior y, que desde luego, es preciso que haya una norma básica de Servicios Sociales que regule cuáles son las actuaciones y las responsabilidades de cada una de las Administraciones en este tema. Desde luego que a partir..., creo que a partir de ahí es donde se podrá conseguir una auténtica mejora en el servicio.

En cuanto a la segunda parte, únicamente le voy a decir que comparto en su totalidad las manifestaciones que ha hecho; desde luego, es el sentir propio de la Consejería en estos momentos. Y, únicamente, si quisiera decir que no he hecho referencia a la Ley General de Sanidad en mi anterior intervención de modo intencionado, dado que, bueno, como estábamos hablando de la justificación de gastos de un año en el que todavía no estaba vigente, pues, no he querido entrar en ello, pero a pesar de ello sí que en esos momentos ya se consideraba en la Consejería que sí que había una cierta responsabilidad de planificación, que al fin y al cabo son las competencias a las que hace referencia; esas competencias de planificación sanitaria han estado desde un comienzo y yo creo que en base a eso, es en lo que se ha estado actuando. Desde luego, a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Sanidad está clarísimo que, desde luego, las competencias son casi de modo absoluto en el tema de salud. Y nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ): ¿No hay ningún otro Procurador que desee intervenir?

EL SEÑOR LEIVAR CAMARA: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ): Señor Léivar, hemos dado el turno. De todas formas si usted quiere intervenir es el momento de que lo solicite y puede hacerlo. Tiene la palabra.

EL SEÑOR LEIVAR CAMARA: Muchas gracias. Más que sobre el tema que se ha debatido de dineros, que creo que ha estado suficientemente aclarado, se ha desvirtuado o se ha llevado la discusión a temas generales de cómo se debe hacer la asistencia y la medicina.

El señor Hernández, nuestro compañero Parlamen-

tario, siempre tiene la costumbre de insistir en el tema de que tiene que ser medicina pública, tiene que ser asistencia pública, siempre recalca usted en el mismo tema. Entonces, yo pregunto ¿por qué no puede haber nada privado y nada estímulo...? ...por alusión sí... Es que yo quería decir si es que no puede ser compatible nada que no sea medicina pública y no se puede también fomentar otro tipo de asistencia, que se fomente, pues, una medicina o unos estímulos a la iniciativa privada. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ): Señor Léivar, yo, como Presidente, tengo la posibilidad de intervenir y en este caso creo que además tengo la posibilidad y el derecho de intervenir, porque usted se ha referido directamente a la intervención mía.

Yo le tengo que decir dos cosas muy sencillas. En primer lugar, que yo en este momento no he hablado para nada, a pesar de que yo me ratifico en lo que usted ha dicho: en cuanto al modelo sanitario le tengo que decir sí, señor Léivar, yo soy un asiduo defensor de una sanidad pública y no sólo una sanidad pública, sino muchas otras cosas públicas, entre ellas los servicios sociales, y no vamos a hablar de más cosas porque estamos en Comisión de Bienestar Social. Eso es algo que..., usted tiene que convenir conmigo que es un derecho que yo tengo igual que usted tiene al defender otro modelo sanitario.

Pero es que yo he de decirle que yo esta tarde para nada he hablado de sanidad pública ni privada, sino que he hablado simplemente del concepto de salud pública, referida al concepto de salud para el pueblo, para los ciudadanos, pero que el concepto de salud pública, según la Ley General de Sanidad, existe la posibilidad, incluso, según esa Ley..., que tengo que decirle, puesto que estoy interviniendo como aludido, que a título personal me parece una Ley, digamos, muy generosa con aquellas personas que sustentan ese otro criterio más similar al suyo que al mío, tengo que decirle que esa Ley, pues, permite, la Ley General de Sanidad, permite la posibilidad de más explícitamente, de que se utilicen todos los recursos sanitarios que tenga el Estado en este caso, porque es una Ley estatal.

Pero vuelvo a repetirle, yo, señor Léivar, no he querido introducir esta tarde en ningún momento ningún tipo de debate acerca de Salud Pública, Salud Privada o Salud a medias, en absoluto. Si utilizo el concepto de Salud Pública es porque me parece un concepto, pues, ampliamente utilizado que no intenta reflejar un modelo de sanidad, sino una filosofía y es la filosofía de la salud para el pueblo, para todos. Ese es el concepto que yo he querido manejar esta tarde y no he querido introducir, repito, nada que se parezca a un debate, que, por otra parte y puesto que estamos en la Comisión de Bienestar Social, entiendo que sería positivo que tuviéramos ese debate y de hecho cuando comparezca el señor Consejero para explicarnos su programa de gobierno, pues, probablemente tengamos ocasión, usted y yo, de contrastar nuestras opiniones.

EL SEÑOR EGUIAGARAY MARTINEZ: Yo creo, un momento. A mí me parece que estamos poniendo la carreta delante de los bueyes y estamos hablando de cosas que no son para nada competencia de esta Comisión que estamos teniendo hoy para otras cosas.

Y, además, si tenemos en cuenta que estamos hablando de temas del año ochenta y cinco, en el año ochenta y cinco no estaba aprobada la Ley General de Sanidad ni nada de esto. De manera que yo creo que es ocioso hablar de estas cosas en este momento, cuando estamos debatiendo el desarrollo de los Presupuestos del año ochenta y cinco, para lo cual hay que trasladarse a aquellas fechas, con aquella normativa legal, y no hablar de cuáles van a ser las intenciones del

futuro a la luz de las nuevas normas que han surgido del Gobierno Central y de la propia Consejería y de la propia Junta de Castilla y León.

De manera que estamos en un tema que está fuera de lugar, a mi juicio.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR HERNANDEZ HERNANDEZ): Muy bien. ¿No desea intervenir ningún otro Procurador? Pues, entonces, reiterando nuestro agradecimiento, y nuestra enhorabuena, y nuestros mejores deseos al Consejero de Bienestar Social, levantamos la Sesión.

(Se levantó la Sesión a las veinte horas).